

DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO (3000889) “NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN DESPROTECCIÓN FAMILIAR EN CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL RECIBEN SERVICIOS DE PROTECCIÓN”

Modelo operacional de la actividad (5006338) “Atención, cuidado y protección a niñas, niños y adolescentes en desprotección familiar a través de Centros de Acogida Residencial Especializado – Trata de Personas”

Denominación del producto	Niñas, niños y adolescentes en desprotección familiar en Centros de Acogida Residencial reciben servicios de protección
Denominación de la actividad	Atención, cuidado y protección a niñas, niños y adolescentes en desprotección familiar a través de Centros de Acogida Residencial Especializado – Trata de Personas.
Grupo poblacional que recibe la actividad	Niñas, niños y adolescentes, afectados por el delito de trata de personas ¹ independientemente que se haya producido la finalidad (explotación sexual, explotación laboral ² , venta de niños, mendicidad ³ , extracción o tráfico de órganos o tejidos somáticos), en desprotección familiar provisional o en desprotección familiar declarada judicialmente. Universal. <i>(Público a quien se entrega)</i> .
UM	Persona <i>(Unidad de medida de la actividad)</i> Persona-mes (Unidad de medida para efectos de costeo)
Definición operacional	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: El CARE para NNA afectados(as) por el delito de Trata de Personas, es un servicio de atención integral y especializado que tiene como fin protegerlos, restituir sus derechos, contribuir a su recuperación y reintegración en su familia y la sociedad, así como, desarrollar sus capacidades de autoprotección para prevenir situaciones a las que podrían estar expuestos. Es importante resaltar el carácter temporal del servicio, el cual se presta en tanto los/las NNA se reintegren a su entorno familiar u otro de protección.

¹ Tipificación de delito de Trata de acuerdo con el Artículo 153 de código penal. En todos los casos se asume como correcta la calidad de afectado(a) establecida por la instancia competente; en la medida que durante la prestación del servicio se identifique que la tipificación no es correcta, se realizarán las coordinaciones necesarias con los actores involucrados (MP, PNP, MINJUS, entre otros) y se tomarán las medidas correctivas correspondientes.

² El trabajo doméstico se encuentra incluido dentro de explotación laboral.

³ La Ley N.º 30251, Ley que perfecciona la tipificación del delito de trata de personas, establece en su artículo único párrafo 2 que, (...) los fines de explotación de la trata de personas comprende (...) cualquier forma de explotación laboral, la mendicidad, los trabajos o servicios forzados, la servidumbre, la extracción o tráfico de órganos o tejidos somáticos o sus componentes humanos, así como cualquier otra forma análoga de explotación.

En esa misma línea, el Decreto Supremo N.º 001-2016-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, y crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, define en su artículo 3, numeral 16, a la Mendicidad como: “Práctica permanente o eventual que consiste en solicitar de alguien una dádiva o limosna. La mendicidad no genera transacción económica, prestación de servicios ni relación laboral alguna”.

Para la entrega del servicio se aplica los siguientes enfoques: enfoque de derechos, enfoque terapéutico, enfoque basado en el trauma, enfoque centrado en la víctima, enfoque intercultural, enfoque de interseccionalidad, enfoque inclusivo y el enfoque de género. Asimismo, todas las decisiones que se tomen respecto a los/las NNA tienen en cuenta como criterio fundamental el interés superior del niño, niña y adolescente.

Los CARE de Trata, se organizan y estructuran teniendo en consideración lo siguiente:

CAR para la atención NNA de trata con fines de explotación sexual	Niñas y adolescentes mujeres de 06 a 17 años 11 meses de edad. Niños y Adolescentes varones de 06 a 17 años 11 meses de edad.
CAR para la atención de NNA trata con fines de explotación laboral y mendicidad y venta de niños.	Niñas y adolescentes de 06 a 17 años 11 meses de edad. Niños y adolescentes de 06 a 17 años 11 meses de edad.

En el caso de niñas, niños de 06 a 11 años 11 meses de edad deben tener una atención diferenciada, acorde a su edad y necesidades, procurando sean atendidas/os en una misma unidad familiar, a fin de garantizar una atención especializada que requieren por su condición de afectadas/os por el delito de trata de personas.

El servicio promueve un desarrollo integral de las/los NNA y abarca los siguientes aspectos:

- **Cuidado integral y seguridad**, involucra los cuidados propios de un entorno familiar, es decir, un personal de atención permanente (cuidadores, tutores), alojamiento con servicios básicos disponibles (luz, agua/desagüe, internet), alimentación y vestuario, espacio personal, espacios de socialización y recreación, así como, todos los espacios y facilidades necesarias y propias de un entorno familiar que contribuirán al desarrollo de el/la NNA, a los procesos de reparación bio psico emocional por el estado de afectación, así como, a la reintegración de las/los NNA.

Respecto a la seguridad, se brinda los servicios para mantener protegidos a las/los NNA afectados por el delito de Trata de Personas, evitando salidas no autorizadas, intrusiones o el contacto con los agentes del delito de trata, así como, protocolos para la comunicación y visitas de los familiares y prevención de cualquier situación que pueda afectar la seguridad de las/los NNA afectados. Parte importante de los protocolos de seguridad es la ubicación y anonimato del CARE, así como, la vigilancia por personal especializado. Las medidas de seguridad deben garantizar la protección de las/los NNA sin vulnerar sus derechos y privacidad. Los servicios de cuidado y seguridad interna están a cargo del personal del CARE.

Incluye también los servicios de coordinación y articulación con la administración de justicia, la Policía Nacional del Perú y el Serenazgo para brindar el apoyo al servicio de seguridad del Centro de Acogida Residencial Especializado, en los casos que sea necesario.

- **Salud integral física y mental, desarrollo personal y socialización**, involucra todas las actividades para la inserción o reinserción al sistema de salud (Seguro social, SIS u otros sistemas según corresponda), la prevención, promoción y atención integral de la salud física y mental; así como, el desarrollo de las competencias (cognitivas, conductuales y emocionales) que, de acuerdo a su edad y madurez, permiten a las/los NNA su desarrollo personal, entender su entorno social y las normas que lo regulan, incorporando sus valores e identificando sus problemas.

Ello contribuirá a la construcción de su proyecto de vida para la restitución de su derecho de vivir en familia, su autonomía, empoderamiento y toma de decisiones, así como, su reintegración eficaz y armoniosa a la sociedad. Se debe tener en cuenta que los procesos de reparación bio psico emocional, dependiendo del grado de afectación, en muchos casos son a largo plazo. Comprende lo siguiente:

- Actividades de control y atención oportuna de los problemas de salud física o mental (incluye terapias especializadas) que pudieran presentar algunas de las niñas, niños y adolescentes, al ingreso o durante su cuidado dentro del Centro de Acogida Residencial Especializado (Sistema de Salud Público).
 - Actividades de prevención, promoción, evaluación clínica periódica, vigilancia nutricional, manejo y control de enfermedades, control y administración de tratamientos farmacológicos, atención a lesiones, entre otras acciones básicas y preventivas (Equipo de salud del CARE).
 - Actividades preventivas, de evaluación y diagnóstico del desarrollo cognitivo y socio emocional de los/las NNA, determinar sus características e identificar posibles indicadores emocionales y conductuales asociados a problemas de salud mental, a fin de brindarle la atención oportuna con la orientación, información y alcances del tratamiento a la NNA. (Equipo de salud del CARE).
 - Actividades de coordinación para la interconsulta con los establecimientos del sistema de salud (EESS nivel I, II, III y IV) y de salud mental (Centros de Salud Mental Comunitaria - CSMC, hospitales o Institutos de Salud Mental) para la atención de los /las NNA, en los casos que sea necesario. (Equipo de salud del CARE).
 - Intervenciones psicoterapéuticas individuales y grupales a niñas, niños y adolescentes como parte de las acciones de restauración de daño, utilizándose técnicas terapéuticas y herramientas diversas. (Equipo Técnico del CARE).
 - Intervenciones para el desarrollo de las competencias (cognitivas, conductuales y emocionales) para su desarrollo personal y socialización (Equipo Técnico y personal PAP del CARE).
- **Educación**, involucra todas las intervenciones orientadas al aprendizaje de los/las NNA en el CARE y su inserción o reinserción al sistema educativo en el grado académico que le corresponda. Se

brinda acompañamiento escolar a través del personal de atención permanente; así como, nivelación, reforzamiento y acompañamiento pedagógico a los niños, niñas y adolescentes que lo necesiten para el logro de los objetivos educativos de acuerdo con su edad, a través de un profesional de Educación.

(El servicio educativo regular / no escolarizado está a cargo de las IIEE de la jurisdicción en la que se ubica el CARE, en lo referente a los servicios para la nivelación, apoyo y acompañamiento, estos están a cargo del equipo técnico especializado del CARE).

- **Laboral/Emprendimiento**, involucra todas las actividades de desarrollo de habilidades blandas para la vida laboral y capacitación técnica y coordinación para la formación e inserción laboral de adolescentes (a partir de los 14 años⁴), así como, para la preparación, apoyo y realización de emprendimientos. Las coordinaciones se realizan con:

- Las instituciones educativas de formación ocupacional (CETPRO), técnica (Institutos Superiores Tecnológicos y Pedagógicos), y/o profesional (universidades), así como, con PRONABEC y otras entidades que gestionan apoyo y financiamiento.
- Programas de empleo juvenil del MINTRA, otros programas de empleo de entidades públicas (PRODUCE, MINAGRI, MINCETUR) o privadas.

A cargo del Equipo especializado del CARE.

- **Soporte familiar**, involucra las intervenciones vinculadas a la identificación de la dinámica familiar como los factores de desprotección que pudieran limitar el proceso de reintegración familiar, acompañamiento, orientación a la familia (cuidado, prácticas de crianza, relaciones saludables, causas de la trata de personas) a fin de fortalecer la dinámica familiar para mejorar los vínculos afectivos y de ese modo crear un ambiente favorable entre la niña, niño y adolescente y su familia o referente familiar, reconociendo que en la problemática de la Trata de personas el grupo familiar también se encuentra afectado por este flagelo. Fortalecimiento parental y coparticipación de la familia en el proceso de reintegración de los/las NNA. El soporte familiar está a cargo de la Unidad de Protección Especial con el apoyo del equipo técnico especializado del CARE.

- **Legal**, involucra todas las actividades de coordinación con las Unidades de Protección Especial y las entidades del sistema de justicia (Fiscalías, UDAVIT, MINJUSDH), así como, las actividades de acompañamiento y seguimiento al proceso penal y de protección ante la desprotección familiar de cada uno(a) de los/las NNA según corresponda. Las actividades están a cargo del equipo legal y del personal técnico del CARE.

El servicio se organiza a partir de los siguientes momentos:

⁴ Quince años para labores agrícolas no industriales; dieciséis años para labores industriales, comerciales o mineras; y, diecisiete años para labores de pesca industrial.

1. Acciones previas

Corresponden a las acciones de evaluación de los casos por parte de las UPE o de los Juzgados Especializados de Familia o Juzgados Mixtos en los casos en los que no se cuente con una UPE en la jurisdicción, emisión de las medidas de protección correspondientes y, en los casos que corresponda, la coordinación y ubicación de un CARE para el acogimiento temporal de los/las NNA afectados por el delito de trata de personas.

Comprenden también la entrega de información a la niña, niño y adolescente (UPE/Juzgado de Familia o Mixtos) sobre la medida de protección dispuesta, la situación de los miembros de su familia, así como, entregarle información clara y sencilla sobre el CAR y la medida de protección dictada en su favor, utilizando para ello un lenguaje comprensible de acuerdo con su edad y grado de madurez.

Asimismo, involucra los preparativos necesarios en el CARE para el acogimiento de los NNA afectados por el delito de trata de personas (ambiente personal, vestuario, artículos de uso personal, entre otros), teniendo en cuenta la información y recomendaciones formuladas por la UPE o Juzgados en cada caso, según corresponda.

2. Ingreso, bienvenida y adaptación

Ingreso

El ingreso de una niña, niño y adolescente a un CAR sólo se puede realizar por disposición de la autoridad competente (UPE/Juzgado de Familia o Mixto). Cualquier otra forma de ingreso se encuentra prohibida, bajo responsabilidad penal y/o administrativa en los casos que hubiera lugar.⁵ La entidad que administra el CAR debe instruir a su personal para darle cumplimiento a esta disposición. La documentación establecida para su admisión es la siguiente:

- Oficio de ingreso emitido por la autoridad o instancia que dicta la medida de protección que formaliza el ingreso (precisa que NNA es afectado por el delito de trata).
- Examen de COVID 19 (mientras dure la situación de emergencia).

Asimismo, para la adecuada atención de los/las NNA en el CARE de Trata, la UPE deberá acompañar o remitir la siguiente documentación en los plazos máximos que se señala:

- Resolución del Poder Judicial o de la Unidad de Protección Especial (UPE) que determina el ingreso de la niña, niño o adolescente al CAR (48 horas desde el ingreso).
- Informe de valoración de riesgo (48 horas desde el ingreso).
- Hoja informativa RENIEC de la niña, niño o adolescente (48 horas desde el ingreso).

⁵ Decreto de Urgencia N° 001-2020 que modifica el Decreto Legislativo N° 1297, "Decreto Legislativo para la protección de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos"

- Evaluaciones que hubieran sido gestionadas por la UPE/JF, previas al ingreso del NNA al CAR (15 días desde el ingreso).
- Copia del examen de integridad física o psicosomática y de corresponder, copias de los oficios solicitando los exámenes médicos que garanticen la atención de salud especializada, de conformidad con el Artículo 34 del reglamento del Decreto Legislativo N° 1297, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP (15 días desde el ingreso).
- En el caso de extranjeros: Documentos de identidad (01 mes desde el ingreso) y regularización de la calidad migratoria (02 meses desde el ingreso al CARE).
- Documentos con los que cuenta la niña, niño y adolescente al momento de su ingreso al CAR (DNI, pasaporte, carné de extranjería, acta de nacido vivo, partida de nacimiento, carné SIS, certificado de discapacidad, control de gestación, control de vacunas, etc.). Inmediato.
- Todos los demás documentos que se hayan generado desde el inicio del proceso de desprotección familiar y que se considere relevantes para la atención de los/las NNA. Inmediato.

En ningún supuesto, los centros de acogida residencial pueden solicitar la presentación de exámenes de medicina legal, integridad sexual o similar de acuerdo con lo establecido en el artículo 78.- prohibición de evaluaciones médicos legales⁶

El ingreso de una niña, niño o adolescente se podrá llevar a cabo de lunes a domingo (incluyendo feriados) durante las 24 horas del día, previa coordinación con las instancias que disponen su ingreso.

El procedimiento administrativo para el ingreso de los/las NNA lo lidera el director o coordinador del CAR, asimismo, el procedimiento es desarrollado por el equipo técnico.

Bienvenida

A cargo del profesional en psicología en conjunto con el personal de atención permanente. Excepcionalmente, el director o coordinador del CARE delegará dicha función al personal más idóneo al momento del ingreso.

La bienvenida implica el primer contacto con el/la NNA donde se realizan las siguientes acciones mínimas:

- Se debe considerar que el primer contacto con la niña, niño y adolescente al momento de su ingreso al CAR es especial y único, en muchos casos define la relación de la niña, niño y adolescente – CAR, por lo que el personal aplicará las medidas necesarias para contar con un espacio cálido, de contención, de diálogo amable, empático, de

⁶ Decreto Legislativo N° 1297, para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.

escucha atenta a sus necesidades, respetando sus silencios y espacio personal.

- El personal del CAR debe identificar las necesidades de apoyo inmediato, incluyendo el soporte emocional.
- Se atiende las necesidades inmediatas (alimentación, descanso, aseo, vestuario) e interrogantes de las/los NNA acogidos en el CARE, y se realiza el acompañamiento permanente para darles el soporte emocional.
- Se explica de forma sencilla y clara⁷ los fines que persigue el acogimiento residencial como medida de protección temporal por la cual el/la NNA ingresa al CARE, los cuales son⁸: i) Brindar un cuidado alternativo individualizado que brinde oportunidades a la niña, niño o adolescente para lograr su desarrollo integral en atención a sus necesidades y su interés superior, ii) Posibilitar la reintegración familiar, y iii) Preparación para la vida independiente.
- Se brinda información sobre los servicios con los que cuenta el CARE⁹.
- Se le asigna un espacio personal (cama) en una habitación, un casillero o equivalente, prendas de vestir, así como, materiales de higiene personal.
- Cuando la niña, niño y adolescente ingrese con objetos personales, se procurará en lo posible que sean conservados y a su alcance, siempre y cuando no sean inapropiadas para su desarrollo integral.¹⁰

En un segundo momento y una vez cubiertas las necesidades inmediatas de los/las NNA, se realizan las siguientes acciones mínimas:

- Se brinda información respecto a sus derechos¹¹: i) Ser protegidos contra toda forma de violencia física, psicológica o sexual, ii) respeto a la privacidad y a conservar sus pertenencias personales siempre que no sean inapropiadas para su desarrollo integral, iii) participar en la elaboración de la programación de actividades del centro de acogida y en el desarrollo de estas, iv) ser escuchado en caso de queja y ser informado de todos los sistemas de atención y quejas que tienen a su alcance, v) integrarse con la comunidad aledaña al centro de acogida y hacer uso de los espacios públicos, vi) acceder a un servicio educativo que atienda sus necesidades y brinde el apoyo educativo que requiera para favorecer la continuidad en su proceso de desarrollo y aprendizaje, vii) acceder a los servicios de salud y psicología de forma periódica y especializada, de acuerdo a sus condiciones individuales, viii) formular quejas o peticiones a la autoridad competente a través del equipo responsable del seguimiento de la medida de protección y los mecanismos internos para hacer llegar sus quejas, denuncias o consultas.

⁷ Adaptación de Guía para la Atención a víctimas de trata de personas en Centros de Atención Residencial de niñas, niños y adolescentes

⁸ Reglamento del Dec. Leg 1297. Artículo 100.
<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-reglamento-del-d-leg-n-1297-decreto-legislativo-decreto-supremo-n-001-2018-mimp-1615368-4>

⁹ Manual de Intervención en Centros de Atención Residencial de niñas, niños y adolescentes Sin Cuidados Parentales
https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgna/manual_intervencion_dgna.pdf

¹⁰ Decreto Legislativo N° 1297, artículo 74, Inciso b)

¹¹ Decreto Legislativo 1297. Artículo 74.
<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-legislativo-para-la-proteccion-de-ninas-ninos-y-ado-decreto-legislativo-n-1297-1468962-4>

- Aplicación de criterios para minimizar la revictimización.
- Se explica la naturaleza y dinámica de convivencia, rutinas, actividades del CARE (lenguaje claro y accesible a la edad y madurez de la NNA).
- Se incorpora progresivamente a los /las NNA al grupo de pares y se le incluye en las actividades regulares, dependiendo de su disposición y estado de afectación.
- Se muestran las instalaciones del CARE, realizando un recorrido por las mismas, durante el cual se le va informando la función de cada ambiente¹².
- Se define un primer esquema de alimentación y nutrición acorde a su edad y sus necesidades.

En el caso de los/las NNA con discapacidad leve o moderada, se evalúan las alternativas del ajuste razonable o la medida de apoyo a implementarse de acuerdo con lo determinado por la UPE. En el caso de discapacidad severa se traslada a un CARE de Discapacidad.

Generación de condiciones para la atención de las necesidades de los/las NNA

Involucra el proceso de integración de los/las NNA a la dinámica y normas de convivencia del CARE y de este a las características y necesidades de los/las NNA, con el fin que se sienta a gusto, como parte del grupo y se facilite el desarrollo de su Plan de Trabajo Individual.

Durante el periodo de adaptación se considera los siguientes aspectos:

- Se realiza el tamizaje básico¹³ de salud física (examen clínico, pruebas de embarazo, descarte de ITS, hepatitis, verificación de vacunas, entre otros), de acuerdo a la evaluación inicial de el/la NNA, y salud mental (estrés post traumático, depresión, ansiedad, descarte de adicciones, etc.) en coordinación con el sistema de salud público; y la evaluación de las áreas cognitivas, conductual y emocional, a cargo del equipo especializado del CARE previa orientación a el/la NNA sobre dichas acciones.
- Establecer las características de la dieta de acuerdo con las necesidades y edad de la NNA.
- Brindar el tratamiento médico prescrito, según corresponda.
- Determinar la identidad de el/la NNA y gestionar la documentación (acta de nacimiento, DNI, carné de extranjería, calidad migratoria), según necesidades de la NNA, en coordinación con la UPE.
- Establecer y desarrollar, juntamente con el/la NNA, actividades recreativas y socio educativas.
- Brindar soporte o contención emocional, con acompañamiento personalizado que contribuya en mejorar su malestar o estado anímico.
- Facilitar las visitas y comunicación aplicando recursos informáticos y electrónicos con la familia de origen o extensa, así como, con las

¹² Manual de Intervención en Centros de Atención Residencial de niñas, niños y adolescentes Sin Cuidados Parentales
https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgna/manual_intervencion_dgna.pdf

¹³ Cuidados para la salud y la trata de personas . Guía para proveedores de salud.
https://publications.iom.int/system/files/pdf/caringfortraffickedsp_19oct2012.pdf

personas cercanas a la NNA, previa verificación del vínculo positivo y, que no exista una prohibición determinada por la UPE. Durante las visitas el equipo técnico observará la dinámica familiar a fin de informar a la UPE.

- Para el caso de las NNA con discapacidad, implementar el ajuste razonable o la medida de apoyo que responda a la necesidad concreta identificada por la UPE.

3. Elaboración de la Estrategia de Intervención y el Plan de Trabajo Individual incluyendo lo correspondiente al Plan de Reintegración Individual para NNA.

La estrategia de intervención individualizada la elabora el Equipo Técnico del CARE e incluye, principalmente, la identificación de:

- Necesidades, expectativas y motivaciones del NNA.
- Capacidades, destrezas y habilidades del NNA.
- Problemas identificados que deben ser atendidos en función a las necesidades de la niña, niño o adolescente y su familia de origen.
- Oportunidades académicas como formativas para la vida adulta independiente (becas educativas, programas de orientación vocacional y de preparación para la vida laboral como Beca 18, Jóvenes Productivos, Pro Joven, entre otros).
- Dimensiones de trabajo, actividades e indicadores de evaluación.

La estrategia de intervención individualizada se le remite a la UPE, como insumo para la elaboración del Plan de Trabajo Individual (PTI/PRI). Asimismo, el Equipo Técnico del CARE coordina con la UPE, aporta con información sobre la historia familiar de la víctima y brinda todas las facilidades necesarias para su elaboración.

El Plan de Trabajo Individual con componentes de Reintegración PTI/R es elaborado por la UPE en conjunto con el CARE y el/la NNA, aprobado por la UPE, e implementado por la UPE y el CARE. En caso sea necesario, la UPE actualiza el PTI/R en coordinación con el equipo técnico del CARE de Trata, la familia y el/la NNA.

4. Implementación del Plan de Trabajo Individual incluyendo lo correspondiente al Plan de Reintegración Individual para NNA (en promedio aproximadamente después de los 30 días de incorporado el/la NNA al CARE).

Como parte de la implementación del PTI/R, se considera lo siguiente:

El CARE:

- Implementa una estrategia de intervención para cada niña, niño o adolescente¹⁴ durante su permanencia en el CARE en el marco de lo previsto en el Plan de Trabajo Individual con componentes de Reintegración.

¹⁴ Reglamento del Decreto Legislativo 1297. Artículo 43.
<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-reglamento-del-d-leg-n-1297-decreto-legislativo-decreto-supremo-n-001-2018-mimp-1615368-4>

- Informa o reporta periódicamente sobre el desarrollo del PTI/PRI incluyendo cualquier evento referido a la participación de la familia de origen y la niña, niño o adolescente, salvo que se encuentre excluida su participación por parte de la UPE. Es necesario precisar que se brinda asesoramiento sobre el tema de la Trata de Personas, a fin de que el referente familiar idóneo esté sensibilizado y accione cualquier situación que ponga en riesgo la seguridad de la NNA, así como, las consecuencias bio psico emocionales y legales en el tiempo y la importancia del rol de la familia en la reparación.
- Establecer redes de contacto local con empresas privadas, instituciones de la cooperación internacional que promueven acciones de apoyo para iniciativas de emprendimiento y acompañamiento de la vida independiente y que sean sostenibles
- Acompañamiento y seguimiento de las diligencias de investigación penal en coordinación con la UPE: El personal responsable del CAR acompaña en las diligencias de investigación penal a la NNA guarda la reserva de la información con la finalidad de preservar la confidencialidad comunicando al personal PAP el grado de afectación para su sostenimiento y contención.
- Detecta las señales de alerta en las niñas, niños y adolescentes afectadas permitiendo que se brinde atención inmediata, y asesoramiento para el manejo, contención y supervisión durante su permanencia en el CAR. Se comunica al profesional de salud sobre las necesidades de atención de los casos identificados y de ser necesario ser derivados a los servicios especializados. Para la derivación a centros especializados es relevante la psico-educación e información previa a la NNA en lenguaje claro acorde a su edad, para la adherencia al tratamiento, haciendo que sea copartícipe con su opinión, obteniéndose mejores resultados.

La niña, niño o adolescente

- Realizar las tareas de cuidado y crianza como la alimentación, higiene, formación de hábitos, interiorización de valores y desarrollo de habilidades, teniendo en cuenta su edad y opinión.
- Orientación en el autocuidado.
- Acompañar el desarrollo de los/las NNA, valorando sus logros y respetando sus tiempos y diferencias.
- Implementar las acciones de inserción o reinserción al sistema educativo.
- Brindar acompañamiento en actividades educativas o académicas (dentro del CARE y en la comunidad).
- Gestionar las acciones necesarias para garantizar la salud integral de los/las NNA en función de sus necesidades (incluye servicio de acompañamiento psicoterapéutico y especializado según el/la NNA).
- Las/los NNA participan bajo su libre elección en actividades lúdicas, recreativas, artísticas, culturales y de ocio (en el CAR y en la comunidad de preferencia).
- Desarrollar actividades recreativas, artísticas, culturales y de ocio (dentro del CARE y en la comunidad).
- Participar en actividades de fortalecimiento de capacidades personales y sociales de el/la NNA de acuerdo con su edad (dentro del CARE y en la comunidad), que favorezcan su autonomía progresiva

desde su ingreso. Ello incluye la participación en espacios comunitarios, visitas a compañeros de colegio, salidas recreativas organizadas por la comunidad educativa, participación en talleres artísticos y deportivos de vacaciones útiles, entre otros.

- NNA reconoce las normas de convivencia en el CAR como pautas de respeto, buen trato y estilos de vida saludables.
- NNA identifica las situaciones de Trata de Personas en las cuales estuvo inmersa, participando en la construcción de red de relaciones protectoras (familia, amistades, servicios, CAR) frente a la Trata.
- Para el caso de los/las adolescentes se desarrollan competencias para su preparación a la vida independiente y autónoma. La preparación empieza con el desarrollo de habilidades sociales que favorezcan la interacción a través de los talleres que se desarrollan dentro o fuera del CARE, culminación de los estudios escolares a través de la red de instituciones educativas o CEBA locales, participación en programas de formación técnico laboral (CETPRO locales), participación en talleres productivos dentro o fuera del CARE, y salidas progresivas de manera autónoma con la debida seguridad.
- En el caso de NNA con discapacidad todas las acciones mencionadas se orientan a la identificación y desarrollo de capacidades, destrezas y habilidades; al desarrollo de la autodeterminación, de la autopercepción positiva de la discapacidad, autonomía y la inclusión efectiva (evitar la discriminación y segregación) con el resto de NNA sin discapacidad. En todas las actividades se debe hacer uso de los distintos formatos y medios utilizables para su comunicación considerando la discapacidad.
- Desarrollar acciones orientadas a la preparación para su egreso, en coordinación con la UPE, ya sea para su retorno a su familia de origen, acogimiento familiar (con familia extensa o terceros) o adopción. Especialmente el soporte emocional para afrontar el proceso de su desvinculación con sus pares y adultos con los que convivió en el CARE, así como, para el establecimiento o fortalecimientos de sus nuevos vínculos, teniendo en cuenta que la salida del CAR pueda nuevamente activar temores y preocupaciones sobre la seguridad.
- En caso de adopción, trabajar los diferentes tipos de familia sin idealizar ni enfatizar en las condiciones socioeconómicas.
- En los casos de egreso por mayoría de edad, realizar, con la debida anticipación, acciones orientadas al desarrollo de la autonomía progresiva para facilitar la vida independiente (habilidades blandas, acceso a formación técnico laboral, inserción progresiva en espacio comunitarios y redes de apoyo protectoras frente a la trata de personas).

La familia de origen o extensa, acogedora o adoptiva, respectivamente

- Desarrollar acciones que favorecen el proceso de contacto y visitas de familia de origen o extensa, así como con las personas cercanas a el/la NNA previa verificación del vínculo positivo en coordinación con la UPE y luego de recoger la opinión de el/la NNA.
- Desarrollar competencias parentales, que promuevan pautas de crianza positivas con la familia de origen o extensa, en función de quien asumirá el cuidado y protección establecido por la UPE.

- Brindarle la asesoría, orientación y sensibilización en la temática de la Trata de personas para que provea de protección y seguridad a la NNA dentro o fuera del CAR.
- Informarle de los procesos de reparación de el/la NNA de acuerdo con el grado de afectación requiere mayor tiempo e intensidad por ello es valioso que sea copartícipe y que asegure la continuidad de este.
- Desarrollar actividades que favorezcan los vínculos y comunicación con la familia de origen o extensa, en función de quien asumirá el cuidado y protección (dentro y fuera del CARE), hasta antes de su egreso del CARE dispuesta por la UPE.
- Trabajar pautas de afronte con la familia que asumirá el cuidado frente a posibles temores e inseguridades, en el restablecimiento del vínculo con la NNA; para ello debe contar con información proporcionada por la UPE.
- En el caso de NNA con discapacidad, identificar las barreras sociales y ambientales (físicas, actitudinales y comunicacionales) en la percepción y relación con la familia y otras personas cercanas, con la finalidad de identificar los apoyos necesarios que se requieren para el retorno a la familia de origen y posterior reintegración, el acogimiento familiar o la adopción.
- Desarrollar acciones orientadas a su preparación para recibir a el/la NNA, ya sea para su retorno a su familia de origen, acogimiento familiar (con familia extensa o terceros) o adopción.
- Brindar información y orientación a la familia sobre las redes de soporte que requiere el/la NNA para su atención cotidiana, una vez que viva con ellos.

MODALIDAD DE ENTREGA:

Los Centros de Acogida Residencial Especializado en Trata (CARE de Trata) pueden ser bifamiliares (dos viviendas, con 8 NNA por vivienda) o multifamiliares (máximo cuatro 04 viviendas, cada vivienda de 8 NNA), con personal e infraestructura que favorezca la convivencia en un ambiente lo más cercano a una familia. Los CARE de Trata deben atender las 24 horas de día durante los 7 días de la semana de los 365 días del año.

SERVICIOS:

Para que el acogimiento contribuya de manera efectiva a la recuperación, desarrollo y reintegración de los/las NNA, el CARE de Trata debe brindar o gestionar/articular los siguientes servicios:

1. Cuidado y Seguridad

- a. Acompañamiento y cuidado, servicio ofrecido a través de un Equipo de Atención Permanente - PAP capacitado de 8 personas por vivienda, organizadas en turnos rotatorios de 12 horas, que brindan asistencia, cuidado y acompañamiento personalizado a las/los NNA, ofreciendo un ambiente cálido y armonioso, ejerciendo la escucha activa, respetando su cultura y costumbres (enfoque intercultural); desarrollando un proceso formativo en valores morales y sociales, en hábitos saludables, y promoviendo y apoyando el fortalecimiento de relaciones entre las/los NNA y sus familias. El servicio está caracterizado por el buen trato, basado en

un compromiso hacia las NNA que les permita sentirse queridos y respetados.

- b. Alojamiento con servicios básicos, consiste en ofrecer espacios físicos configurados y equipados como una vivienda familiar para la permanencia y desarrollo de todas las actividades de los NNA durante su estadía en el CARE. Dichos espacios deben garantizar el desarrollo normal de las actividades propias de su edad, su seguridad e integridad, el respeto a su individualidad y permitir su integración social y el desarrollo de su autonomía. Cuentan con condiciones básicas de infraestructura accesible e inclusiva, con mobiliario modular y equipos por tipo de ambiente, equipos de cómputo y acceso a internet de alta velocidad y servicios básicos (luz, agua potable, desagüe, agua caliente en duchas, gas para cocinar).

Finalmente, las viviendas deben estar preparadas y acondicionadas para la atención pertinente de NNA con discapacidad.

- c. Alimentación, consiste en la entrega de tres comidas (desayuno, almuerzo y cena) dos meriendas (a media mañana y media tarde) diarias a todos las NNA acogidos en el CARE. Los menús son elaborados por profesionales nutricionistas con periodicidad semanal, deben de ser variados y preparados en el día, utilizar insumos con estándares de inocuidad y acordes al contexto en el cual se encuentra el CARE; asimismo, los contenidos nutricionales (tamaño de porción, composición por grupos de alimentos, contenido calórico, entre otros) deben responder a las necesidades de las NNA de acuerdo con su edad y, en caso sea necesario, a su situación individual y/o prescripción médica.
- d. Vestuario, consiste en brindar prendas de vestir adecuadas a la temporada y a las necesidades de cada edad, promoviendo la libertad de elección, que permitan el cambio oportuno, considerando ropa y calzado de casa, ropa de salida, ropa deportiva y de estación. Estas deben ser renovadas de acuerdo con las necesidades presentadas por los residentes. Por NNA y año se entrega: 04 kits de ropa (02 cada seis meses), 02 kit de ropa para dormir (01 cada seis meses), 01 kit de enseres de dormitorio y aseo (frazada, sábanas, cubrecama, almohadas y toallas), 01 kit de vestuario escolar (en caso corresponda)

Las prendas de vestir, las ropas interiores, las medias, los zapatos y accesorios que conforman la vestimenta, son de uso personal, promoviendo su cuidado y conservación.

Los NNA de ninguna manera estarán vestidos en forma pareja. El vestido y arreglo personal además de cumplir la función de proteger y abrigar el cuerpo permiten la expresión de la identidad.

- e. Aseo y limpieza, consiste en la entrega de útiles de aseo necesarios acorde a su edad y necesidad (01 pasta dental de 60ml x mes, 01 cepillo de dientes x 2 meses, 02 jabones x mes, 200 ml de shampoo x mes, 04 rollos de papel higiénico x mes, 01 rollo de papel toalla x

mes, 01 desodorante x 02 meses, toallas higiénicas, entre otros) estas medidas abarcan el fortalecimiento de hábitos de limpieza e higiene personal, para prevenir la aparición de enfermedades e infecciones, promoviéndose hábitos de higiene personal como: la ducha diaria, higiene íntima diaria, cepillado de los dientes antes y después de cada comida, al acostarse y levantarse, la correcta limpieza de manos y uñas, lavado de su ropa personal. Así mismo, hábitos de orden y limpieza de su entorno como: mantener en buenas condiciones sus dormitorios y del área común.

- f. Recreación, consiste en el desarrollo de actividades recreativas y juegos por parte de las/los NNA, estas pueden ser organizadas por el CARE o espontaneas en el tiempo libre, para ello se debe contar con espacios apropiados para descansar y disfrutar del tiempo libre, eliminando el cansancio de la rutina diaria.

El rol de actividades diarias del CAR debe considerar tiempo para que los residentes lo dediquen a actividades recreativas de libre elección. Programándose, con la participación de los NNA actividades recreativas que sean de su preferencia. Brindando alternativas que permitan la participación de NNA con capacidades diferentes y propiciando su inclusión.

Así mismo el CAR debe contar con espacios apropiados para la recreación, juego y práctica de deportes, a la vez articular con instituciones públicas y privadas que permitan implementar actividades de esparcimiento como paseos, encuentros deportivos, actividades de integración, visitas a museos, visita a la playa, asistencia a espectáculos, cine, ferias, entre otros.

Se debe ofrecer juguetes (02 por NNA menor de 12 años por año), juegos didácticos (juegos de mesa), juegos recreativos (soga, paleta-pelota, frisbee, twister, etc) e implementos deportivos (baloncesto, volley, fulbito, etc) acorde a su edad y a sus necesidades de estímulo y de aprendizaje. El personal de atención permanente debe participar activamente con los NNA en el juego.

- g. Seguridad, el servicio de seguridad considera los siguientes elementos: seguridad perimetral y control de ingreso y salida (02 vigilantes en turnos de 12 horas), equipos de seguridad interna integrado por un sistema de cámaras de vigilancia interna, alarma y sensores perimetrales para detectar intrusiones; protocolos de seguridad para los traslados y la comunicación y visitas de los familiares y prevención de cualquier situación que pueda afectar la seguridad de las/los NNA afectados. Asimismo, incluye la coordinación y articulación con la Policía Nacional del Perú y el Serenazgo para brindar el apoyo al servicio de seguridad del Centro de Acogida Residencial Especializado, en los casos que sea necesario.

El servicio debe evitar salidas no autorizadas, intrusiones o el contacto con los agentes de trata. Parte importante de los protocolos de seguridad es la ubicación y anonimato del CARE, respetando además la identidad y la confidencialidad de los datos

de los NNA. Las medidas de seguridad deben garantizar la protección de las/los NNA sin vulnerar sus derechos y privacidad.

El CARE debe contar con una movilidad propia adecuada y acorde a la cantidad de población, para asegurar el traslado seguro en la asistencia a los servicios públicos.

2. Salud Integral física y mental, desarrollo personal y socialización

a. Evaluación integral y periódica de salud física y mental (incluye el tamizaje básico)

Se realiza a través de un proceso estructurado y preestablecido que permita identificar las condiciones en que ingresa el niño, niña o adolescente respecto a su estado de salud, nutricional, entre otros, a través de instrumentos técnicos propios de cada área profesional. Esta acción se desarrolla dentro de los 30 días de ingreso de la niña, niños y adolescentes, teniendo en cuenta las evaluaciones médicas que ya se hayan dispuesto por parte de autoridades competentes (UPE, Juzgados), y de forma periódica cada 06 meses. La evaluación por lo menos considera una evaluación médica general por el profesional médico del CARE (en consulta), la medición de peso y talla (en consulta), análisis completos de sangre y orina (EESS), exámenes para descartar parasitosis (EESS) y evaluación odontológica. Dependiendo de los resultados el profesional médico podrá disponer otras evaluaciones a través del sistema de salud público.

En los casos de explotación sexual las adolescentes víctimas de Trata por explotación sexual deben recibir (por lo general previo al ingreso al CARE de Trata y de acuerdo con los protocolos correspondientes) un kit proporcionado por el sistema de salud compuesto por:

- Prueba rápida para Hepatitis B.
- Prueba rápida duales VIH/Sífilis.
- Vacuna contra la difteria y tétanos
- Píldora del día siguiente
- Prueba de embarazo
- Jeringas descartables
- Azitromicina
- Penicilina

En los casos en que las adolescentes no hayan tenido la atención de salud debida, se coordinará con los establecimientos de salud para su atención inmediata.

En los casos de explotación laboral se realizarán las evaluaciones específicas establecidas en el Protocolo de Exámenes Médicos Ocupacionales del MINSA (http://www.digesa.minsa.gob.pe/norma_consulta/PROTOCOLOS-DE-EXAMENES-MEDICOS-OCUPACIONALES-2.pdf)

La evaluación en salud mental, de acuerdo a las condiciones que puedan presentar los niños, niñas y adolescentes, el profesional de

psicología aplicará a partir de la segunda semana de ingreso el screening (los profesionales de psicología considerándose las características de los usuarios en los que los formatos no apliquen en el caso de menores de 6 años podrán utilizar otros instrumentos que permitan la identificación de presuntos trastornos emocionales dentro de los plazos previstos) para identificar indicadores positivos de problemas en la salud mental relacionados a indicadores de estrés post traumático, ansiedad, depresión o trastornos mixtos, consumo de sustancias psicoactivas. De manera periódica se realiza cada 06 meses o cuando se identifiquen signos de alerta.

- b. Servicios de salud preventiva (hábitos saludables, evaluación clínica periódica, seguimiento y gestión de vacunas, vigilancia nutricional)

El servicio de salud elabora su programación de actividades preventivas en la que se incluyen Charlas, talleres referidas a temas sobre hábitos saludables, dirigida a las niñas, niñas y adolescentes, realizándose los controles nutricionales de manera mensual (Frecuencia mensual).

- c. Servicio de salud básicos en tópico (manejo y control de enfermedades, control y administración de tratamientos farmacológicos, atención a lesiones)

El servicio mantiene evaluaciones diarias, inter diarias, como semanales dependiendo de las necesidades en salud que se requieran atender en las niñas, niños y adolescentes, para lo cual se manejan cuaderno de ocurrencias de salud, registros de tratamiento farmacológico, control nutricional mensualmente. Asimismo, el tópico atiende de manera inmediata las incidencias de salud de los/las NNA acogidos, brindando primeros auxilios, y atención médica básica (médico del CARE).

- d. Servicios de salud física y mental (Capa básica, media y compleja) en establecimientos de salud públicos.

Considerando los problemas de salud que pudieran presentarse al ingreso y durante el cuidado de los/las NNA, se realiza las coordinaciones para incorporarlos al Seguro Integral de Salud (SIS), con la cual se programan las interconsultas y, en los casos que se requieren, se realizan las acciones para la referencia y contra referencia a los servicios de salud para la atención de enfermedades de mayor complejidad.

Se coordina con los Establecimientos de Salud el cronograma de las campañas preventivas de salud de inmunizaciones, acciones controles odontológicos y otros.

- e. Evaluación y diagnóstico del desarrollo cognitivo, conductual y socio emocional de el/la NNA

El servicio de psicología durante los primeros 30 días del ingreso de la niña, niño y adolescente, procede con realizar la evaluación, la cual tiene la finalidad de conocer la forma cómo el niño, niña y adolescente organiza y procesa la información que le llega del

mundo exterior, la manera en que se relaciona consigo mismo y con los demás, sus potenciales y déficits para enfrentar los problemas. Esta herramienta permite determinar la posible existencia de algún tipo de trastorno o dificultad. Para elaborar el diagnóstico deben emplearse varias técnicas psicológicas:

- Entrevistas.
- Observación.
- Pruebas (proyectivas y estructuradas) para evaluar los rasgos de personalidad, el estado emocional, la forma de relacionarse con su la familia y con el entorno social.

La evaluación concluye con un informe psicológico que contribuye al diagnóstico integral de la niña, niño y adolescente dando las pautas para la estrategia de intervención en esta área. Toda información recogida en los formatos pertinentes será parte del archivo personal de cada niño, niña y adolescente. Cada seis (06) meses se realiza un informe evolutivo.

f. Servicio psicológico de terapias individuales y grupales

El servicio de psicología busca promover cambios significativos en la forma en que la niña, niño y adolescente establece su relación consigo mismo, con el mundo y con los demás.

Estos cambios se refieren a cambios en la forma de ver el mundo, de pensar, de comunicarse, de dialogar, y en general cambios en el comportamiento, lo que permitirá a la niña, niños y adolescente aprender nuevas formas de afrontar las situaciones cotidianas, los problemas, y sobre todo aquello que le causa malestar; aprenderá a reconocer y contraponerse a sus sentimientos de estrés, timidez, miedo, depresión, duelo, etc.

Se requiere que el terapeuta sea un profesional especializado y calificado para tratar problemas psicológicos y de conducta.

Se plantea una estrategia de intervención en el cual el profesional de psicología puede proponer una terapia individual o terapia grupal o terapia mixta, de considerarlo:

Terapia psicológica individual: Es un tratamiento para ayudar a resolver problemas psicológicos profundos y complejos. Su principal instrumento de curación es la comunicación, a través de ésta se interviene en diversos niveles: pensamientos, sentimientos, sensaciones y conocimientos que el niño tiene, pero que no logra identificarlos y explicarse a sí mismo.

Terapia psicológica grupal: Este tipo de ayuda está dirigida a grupos pequeños de menores que comparten problemas similares, siendo el propósito de las reuniones conversar entre los participantes de manera espontánea.

El terapeuta asume la responsabilidad clínica del grupo y sus miembros, y los guía para que expresen de la manera más libre y honesta posible sus problemas, sentimientos, ideas y reacciones.

Esta exploración da a los miembros del grupo la materia prima para comprenderse y ayudarse. Los miembros no sólo aprenden de sí mismos y sus propios problemas, sino que actúan también como "ayudantes terapéuticos" de los demás.

g. Consejería individual

Está dirigida a educar, informar y apoyar emocionalmente a los niños, las niñas, las y los adolescentes. A partir de esta intervención el psicólogo puede dar recomendaciones, sugerencias y soluciones respecto del problema específico que trae a la consulta. Se desarrolla por prescripción del profesional psicólogo.

h. Talleres para el desarrollo personal

Se trata de un espacio educativo y pedagógico de intercambio, integrado y concertado entre el responsable y los niños, las niñas, las y los adolescentes en el que los participantes son creadores de su propio proceso de aprendizaje. Esto permite crear y orientar situaciones que ofrecen la posibilidad de desarrollar actitudes reflexivas, objetivas, críticas y autocríticas, promoviendo así la creación de espacios reales de comunicación y participación.

Tienen la finalidad de promover y facilitar una educación integral y simultáneamente integrar en el proceso de aprendizaje *el aprender a aprender, el hacer y el ser*.

El psicólogo a cargo podrá propiciar la motivación e interés de las niñas, niños y adolescentes sugiriendo temas como la autoestima, asertividad, toma de decisiones, liderazgo, creatividad, educación sexual, valores, entre otros; siendo importante que acuerde con los participantes los temas y un tiempo determinado para llevar a cabo las actividades del taller.

Para la conformación de los grupos se tendrá en cuenta la etapa de desarrollo de los residentes. Los talleres se realizan de acuerdo con la programación presentada al responsable del CARE por el equipo técnico, los talleres se desarrollan de manera mensual.

i. Talleres para la socialización

Esta actividad plantea un método de intervención psicosocial, que dinamiza al grupo a partir de sus propias necesidades e intereses, auto-organizándose y desarrollando sus propias potencialidades, donde se impone el objetivo de disfrute y participación en la actividad. Tiene la finalidad de la organizar al grupo de niños para realizar proyectos e iniciativas desde la cultura y para su desarrollo social.

Se utilizan elementos de participación, creatividad, entretenimiento y actitud crítica frente a la cultura, buscando propiciar cambios en el comportamiento social que potencien diversas formas de expresión (oral, escrita, plástica, dramática, musical), fomentando el aprendizaje de actitudes positivas (paz, salud, conservación del medioambiente). Los talleres se realizan de acuerdo con la programación presentada al responsable del CARE

por los profesores de los talleres, los cuales se desarrollan de manera mensual.

j. Terapias especializadas, las intervenciones especializadas consideran:

- Terapia de recuperación post-traumática para niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso y explotación sexual (Enfoque cognitivo conductual), se brindará en sesiones semanales de entre 45 a 60 minutos cada una, con un mínimo de 12 sesiones dependiendo de las necesidades y características de cada NNA. Las sesiones se podrán desarrollar, de acuerdo con el criterio del terapeuta, con el apoyo de materiales didácticos de diversa índole como por ejemplo mándalas, lápices de colores, hojas bond, entre otros. Las evaluaciones se realizarán con por lo menos 03 sesiones realizadas.

- Tratamiento de adicciones, programa especializado por etapas en coordinación con los servicios especializados del MINSA (hospitales psiquiátricos, Centros de Salud Mental Comunitario). Para el tratamiento en los servicios del MINSA es necesario tramitar el SIS de las y los residentes.

Las/los psicólogas/os de los CARE brindan el soporte terapéutico y se requiere la adquisición de los medicamentos necesarios para el tratamiento de adicciones, siempre que el SIS no los pueda proporcionar.

- Grupo de Apoyo entre pares, a cargo del psicólogo del CARE de Trata, quien asesora al grupo de NNA y brinda el acompañamiento. Tiene como objetivo generar espacios de reflexión, contención, ayuda mutua y aprendizaje compartiendo experiencias que guíen los avances y capacidad de afronte de las NNA acogidas en el CAR especializado. Frecuencia: Mínimo 01 sesión semanal de 60 a 90 minutos.

3. Educación

- a. Inserción escolar, consiste en las gestiones para la incorporación o reincorporación de el/la NNA al sistema educativo en el nivel y grado correspondiente. Dichas gestiones se realizan ante la institución educativa de la zona y/o la UGEL.
- b. Acompañamiento al proceso educativo, consiste en el seguimiento y apoyo directo en las tareas y labores escolares de el/la NNA por parte del personal PAP, de tal forma que se fomente el compromiso de los/las NNA con su proceso educativo, se facilite su adaptación, superen los problemas propios del proceso de aprendizaje evitando frustraciones, y se promueva la responsabilidad y el desarrollo de hábitos de estudio.
- c. Acompañamiento pedagógico, se proporciona en los casos en los que el profesional en educación lo determina y supone un apoyo y acompañamiento especializado al proceso de aprendizaje de los/las NNA. El acompañamiento pedagógico puede ser en una, algunas o todas las materias de estudio con el fin de apoyar el proceso de aprendizaje y ayudar a que el/la NNA alcance los objetivos de aprendizaje establecidos para su nivel y grado. Se da

en sesiones de una o dos horas con frecuencias de entre una a tres veces por semana, dependiendo de la necesidad.

- d. Nivelación y reforzamiento, a cargo de profesionales de educación, se proporciona en los casos en que las brechas de aprendizaje son más profundas y requieren un trabajo más intenso, las sesiones de nivelación y reforzamiento se desarrollan durante los periodos vacacionales en las materias en las cuales se ha tenido dificultades o no se han logrado los objetivos de aprendizaje. Son sesiones diarias de lunes a viernes de 04 horas.
- e. Desarrollo de disciplinas deportivas, a cargo de un profesor de educación física, se desarrolla por lo menos dos veces por semana (una de ellas en fin de semana) con una duración de dos horas por sesión. Se desarrolla principalmente disciplinas vinculadas al atletismo, baloncesto, volleyball, y fútbol. En todos los casos se requiere los implementos deportivos correspondientes.
- f. Inserción Educación Superior Técnica o Universitaria, consiste en el asesoramiento y apoyo a los/las NNA que han terminado la educación básica para su inserción en la educación superior técnica o universitaria, o en la educación técnico-productiva de acuerdo con sus preferencias y necesidades. En el caso de la educación superior ello implica la preparación para el ingreso.

4. Laboral/emprendimiento

- a. Diagnóstico sobre competencias para el trabajo y el emprendimiento. Consiste en la evaluación de las competencias y aptitudes para la realización de emprendimientos, así como sus intereses vocacionales, preferencias, habilidades y conocimientos para su inserción en el mercado laboral en función de las demandas reales que existen en este ámbito. El análisis y formulación de conclusiones y recomendaciones que son parte del plan de trabajo individual de las/los adolescentes y se informan a la UPE.
- b. Desarrollo de programas de formación laboral. Mediante el desarrollo de un programa de fortalecimiento de la empleabilidad y acceso al mercado laboral. Implica promover la motivación para el trabajo, los conocimientos e incremento de interés sobre el mercado laboral, el desarrollo de habilidades sociales para el trabajo, el incremento de conocimientos sobre sus habilidades y destrezas personales para el empleo, así como conocimientos específicos en sus áreas de interés.
- c. Desarrollo de programas de emprendimiento económico (para NNA mayores de 14 años). Consiste en la implementación de una estrategia de formación dirigida a obtener y/o fortalecer las habilidades personales para proponer y gestionar alternativas económicas innovadoras para satisfacer las necesidades de la sociedad, así como, el acompañamiento al proceso.

Requiere la contratación de un/a docente para el desarrollo del programa de formación de jóvenes emprendedores (mínimo 6 adolescentes por CARE). Así como, el espacio, equipos y materiales necesarios para las sesiones (salón / sesión Zoom, computadoras, Audífonos con micrófono, material de estudio de cada NNA, material de escritorio y/o educativo según sean las sesiones

virtuales o presenciales). Sesiones semanales en módulos de 03 meses de duración con 02 sesiones semanales (24 sesiones por módulo).

- d. Inserción en las instituciones de formación ocupacional y acceso al empleo (NNA mayores de 14 años). Consiste en el desarrollo de un programa de acceso a la formación ocupacional de calidad en disciplinas pertinentes para el mercado laboral en centros de formación técnico-productivo, técnico o universitario certificados, así como su incorporación en el empleo formal para el logro o desarrollo laboral de las/los adolescentes.

Requiere el financiamiento de la matrícula y mensualidades en el caso que la institución no sea pública (caso excepcional), así como, la compra uniforme (según corresponda), kit de materiales de estudio básico y de insumos y materiales para las clases.

- e. Acompañamiento y seguimiento a la participación y/o progreso de los procesos de formación ocupacional, talleres y programas para el desarrollo e inserción laboral. A cargo de un equipo especializado al interior del CARE en la temática específica, se realiza a través de reuniones con los adolescentes (2 o 3 veces por semana para la motivación, sostenimiento, apoyo y seguridad a los/las adolescentes), del acompañamiento a la realización de las actividades educativas o de desarrollo del adolescente, de la coordinación con los docentes de los centros de formación respecto a la inserción y la ejecución de las actividades programadas, y del seguimiento al desarrollo de las/los adolescentes:

- ✓ Prácticas socio laborales, verificación del cumplimiento de horarios, labores que ejecutan de acuerdo con lo programado, entre otros.
- ✓ Seguimiento a la educación técnico-superior y universitaria, coordinaciones con las instituciones, visitas inopinadas para verificar asistencia y cumplimiento.

El inicio del trabajo para la formación pre-laboral es a partir del ingreso de las/los adolescentes al CARE de Trata de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo. Las prácticas socio-laborales se realizan a partir de los 16 años siempre que se cumplan con las condiciones necesarias.

5. Soporte familiar

- a. Diagnóstico socio-familiar. Consiste en la evaluación social integral de la familia de el/la NNA, en coordinación con la UPE. Se realiza el recojo de información relevante, análisis y formulación de conclusiones y recomendaciones que son parte del plan de trabajo de el/la NNA. Este diagnóstico contempla aspectos propios del NNA, su familia y el contexto social comunitario en el que se desarrolla. Considerando que muchas víctimas como respuesta al trauma, a la victimización por el delito o por temor a represalias no desean colaborar con la labor del CARE, el profesional a cargo de su atención promoverá una relación empática, con pertinencia cultura y de confianza para el desarrollo de su trabajo. La entrevista a la niña, niño y adolescente se realiza tomando en cuenta su edad y madurez, está exenta de preguntas sobre el hecho

criminal o juicios de valor y se circunscribe a la información relevante para el CARE en concordancia con el PTI/R.

- b. Acompañamiento a familias. En el marco de las competencias del CARE, se trabaja la mejora y el fortalecimiento del vínculo familiar, de acuerdo con lo establecido en el PTI/R. Se realiza la coordinación con la UPE para informar de forma permanente del proceso y hechos relevantes que contribuyan al PTI/R.
- c. Orientación, consejería a la familia y fortalecimiento de competencias parentales desde su coparticipación en los procesos reparatorios de el/la NNA. Comprende facilitar procesos de desarrollo y crecimiento familiar, así como, la comprensión sobre la situación de la NNA y la orientación sobre la forma de cumplir su rol protector de forma consciente, responsable y autónoma, encontrando alternativas de solución a las necesidades que enfrenta. Implica la realización de programas específicos de trabajo para enfrentar la vulnerabilidad social y construir o fortalecer nuevos patrones de cuidado e interacción entre sus miembros. Dos veces por semana y seis (06) sesiones al mes.

Materiales :

- Materiales lúdicos para las sesiones.
- Refrigerios para los NNA y los padres.
- Útiles de escritorios (lapiceros, cuadernos, fotocopias).

6. Legal

- a. Elaboración de informe sobre la situación jurídica inicial de el/la NNA. Consiste en la revisión y análisis de la información que consta en el expediente para el diseño de un plan de acción orientado a proteger integralmente sus derechos. Este plan de acción es parte de la información que se proporciona a la UPE para el diseño del Plan de Trabajo Individual (PTI/R).
- b. Seguimiento y coordinación de casos. Consiste en la gestión ante la instancia administrativa (UPE) o judicial que dictó la medida de acogimiento residencial para monitorear al avance del procedimiento de desprotección provisional. Coordinación con la UPE y la administración de justicia en el desarrollo de diligencias en el proceso penal u otros donde el/la NNA tuviera la calidad de presunto agraviado. Realización de denuncias ante la autoridad competente, así como coordinación con las instancias administrativas (UPE, MINJUSDH) en aquellos casos donde el CARE tome conocimiento de la comisión de delitos en agravio de las NNA.
- c. Asesoría al equipo técnico del CARE en lo referente a la información y estado de los casos de las/las NNA.
- d. Orientación e información a el/la NNA respecto a su situación legal. Consiste en explicar de forma sencilla, clara, empática y con pertinencia cultural a el/la NNA acerca de su situación jurídica, los derechos que le corresponden u otros que garantizan su calidad de sujeto de protección y derechos.
- e. Orientación, información y capacitación a la familia del NNA respecto a su situación legal. Consiste en explicar de forma sencilla, clara, empática y con pertinencia cultural a la familia de la NNA

acerca de la situación jurídica, los procedimientos y otros que garanticen su derecho a estar informados en este campo.

- f. Capacitación al personal del CARE en todo lo referido al ámbito de los derechos sustantivos y procesales que corresponden a las problemáticas referidas a los/las NNA que el CARE atiende.
- g. Capacitación a las NNA sobre sus derechos fundamentales y aquellos referidos a su desarrollo ciudadano y emprendimiento.

RECURSOS NECESARIOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS:

PERSONAL

El personal debe pasar por una selección y estar debidamente capacitado y certificado (en el apartado correspondiente al perfil se detalla los requerimientos de capacitación y las certificaciones necesarias por cada perfil profesional). Se encuentra conformado por:

Personal a cargo de CARE de Trata bifamiliar

Personal de gestión

- **Máxima autoridad del CAR**, quien gerencia y supervisa permanentemente a las unidades familiares con el soporte de los equipos técnico, de bienestar, de la unidad familiar y de apoyo. Tiene la función de mantener los vínculos con los servicios de la comunidad, se relaciona con las autoridades y representa al CARE de Trata con las otras entidades del sistema de protección de NNA.
- **Administrativo**, es el responsable de las tareas administrativas del CARE de Trata, que incluye el manejo de la caja chica y/o encargos para asegurar el funcionamiento adecuado del CARE, realiza el control y custodia de los bienes e insumos, canaliza los requerimientos de la atención diaria que brinda el grupo de CARE a su cargo.

Equipo técnico

Psicóloga/o, 01 profesional para brindar soporte a cada unidad familiar.

- Contribuye en la contención y soporte emocional que brinda el Personal de Atención Permanente (PAP), propone y desarrolla actividades lúdicas y socio educativas que facilitan la adaptación e integración al grupo de el/la NNA. Brinda soporte y acompañamiento al PAP para el trabajo con la familia de acuerdo con el Plan de Trabajo Individual (PTI/PRI). Brinda soporte psicoterapéutico básico a el/la NNA. Brinda pautas de crianza y orientación familiar. Ejecuta visitas domiciliarias a la familia de origen o familia extensa determinada por la UPE, según el PTI/PRI. Contribuye con el proceso de retorno a la familia de origen, acogimiento familiar o adopción. Brinda acompañamiento al/el adolescente durante el proceso de fortalecimiento en la formación e inserción laboral como parte del cambio a la vida adulta. También es parte del proceso de desapego antes del egreso.
- **Trabajador/a Social**, 01 profesional que brinda soporte a cada unidad familiar. Contribuye con el proceso de retorno a la familia de origen, acogimiento familiar o adopción. Ejecuta visitas domiciliarias a la familia de origen o familia extensa determinada por la UPE.

Brinda orientación familiar. Continúa o inicia las gestiones administrativas que permita el acceso de las NNA a los servicios de salud (ejemplo SIS), documentación (acta de nacimiento, DNI o carné extranjería), educación, así como las destinadas para el proceso de formación e inserción laboral en los casos que se requieran, entre otros, en coordinación con la UPE.

- **Educador/a**, 01 profesional en pedagogía para brindar soporte a cada unidad familiar. Brinda acompañamiento y reforzamiento pedagógico frente a las necesidades educativas de la NNA. Brinda asistencia técnica al PAP para el apoyo educativo que brinda a la NNA.
- **Abogado/a**, 01 profesional itinerante, a tiempo parcial o tiempo completo según número de NNA, hace seguimiento a los expedientes administrativos o penales vinculados a los casos de cada NNA, facilita la coordinación con las instituciones con las cuales se tenga que hacer diligencias, asesora al equipo técnico en lo referente a la información contenida en el expediente penal relativos a el /la NNA afectada y que pueda ser útil para su proceso de recuperación y reintegración, coordina las gestiones para la identificación y brinda información y orientación a el/la NNA y a su familia.

Equipo técnico de Bienestar (Itinerantes se ubican fuera de las unidades familiares para la atención al CAR bifamiliar)

- **Médico**, 01 profesional que brinda soporte a las unidades familiares. Realiza atenciones y seguimiento del tratamiento médico. Brinda asistencia técnica al PAP para garantizar el cumplimiento de las prescripciones médicas.
- **Enfermera**, 01 profesional que brinda soporte a las unidades familiares, asiste al profesional médico en el registro, tratamiento y seguimiento del estado de salud del NNA, realiza procedimientos de enfermería y aplica cuidados de prevención, protección y recuperación en forma personalizada e integral.
- **Nutricionista**, 01 profesional que brinda soporte a las unidades familiares. Se encarga de hacer el seguimiento nutricional de los/las NNA, desarrollar dietas semanales acordes a las necesidades específicas de cada unidad familiar, brindar asistencia a los PAP y a la persona encargada de la cocina y verificar los requerimientos de los insumos alimenticios.
- **Psicoterapeuta**, 01 profesional psicólogo o psiquiatra con formación psicoterapéutica.
- **Profesor de talleres (arte / drama / baile)**, 01 profesional que se encarga de desarrollar actividades artísticas (música, teatro, pintura, baile, canto, etc.).
- **Profesor de educación física**, 01 profesional que se encargaría de las actividades referidas a la práctica deportiva (vóley, atletismo, gimnasia, entre otros).
- **Profesional docente en emprendimiento e innovación**, 01 profesional a cargo del programa para el desarrollo o participación en emprendimientos por parte de los/las NNA.

Equipo de la unidad familiar

- **Personal de Atención Permanente (PAP)**, conformado por un equipo de 8 personas para cada unidad familiar, con estudios superiores concluidos (técnicos o universitarios) de las carreras humanas y/o sociales y de la salud o personas con experiencia y competencias certificadas por institución competente, se organizan en turnos rotatorios de 12 horas con dos personas por turno, uno de los cuales debe tener formación técnica en enfermería. Están a cargo de la atención y cuidado permanente de las necesidades de las y los NNA.
- **Personal de cocina**, (01 por unidad familiar) se contará con un personal de cocina quien recibirá la asistencia del nutricionista del servicio.

Equipo de apoyo

Comprende al siguiente personal:

- **Seguridad** (04 personas, 02 por cada turno de 12 horas), se encarga de la seguridad del CARE y el control de ingresos y salidas.
- **Conductor/a** (01), traslada a las NNA a sus controles médicos en caso de ser necesario, traslados para actividades recreativas externas que sean programadas por la Dirección, entre otras.
- **Personal de mantenimiento** (01), realiza el servicio de limpieza y mantenimiento de manera alternada.

Personal a cargo de CARE de Trata multifamiliar

Personal de gestión (Se ubican fuera de las unidades familiares para la atención del CAR multifamiliar)

- **Máxima autoridad**, quien gerencia y supervisa permanentemente a las unidades familiares con el apoyo de los equipos técnico, de bienestar, de la unidad familiar y de apoyo. Tiene la función de mantener los vínculos con los servicios de la comunidad, se relaciona con las autoridades y representa al CARE de Trata con las otras entidades del sistema de protección de NNA.
- **Administrativo**, es el responsable de las tareas administrativas del CARE de Trata, que incluye el manejo de la caja chica y/o encargos para asegurar el funcionamiento adecuado del CARE, realiza el control y custodia de los bienes e insumos, canaliza los requerimientos de la atención diaria que brinda el grupo de CARE a su cargo.

Equipo Técnico

- **Psicóloga/o**, 01 profesional por cada unidad familiar. Contribuye en la contención y soporte emocional que brinda el PAP, propone y desarrolla actividades lúdicas y socio educativas que facilitan la adaptación e integración al grupo de la NNA. Brinda soporte y acompañamiento al PAP para el trabajo con la familia de acuerdo con el PTI. Brinda soporte psicoterapéutico a la NNA. Brinda pautas de crianza y orientación familiar. Ejecuta visitas domiciliarias a la familia de origen o familia extensa determinada por la UPE, según el PTI. Contribuye con el proceso de retorno a la familia de origen, acogimiento familiar o adopción. Brinda acompañamiento al

adolescente durante el proceso de fortalecimiento en la formación e inserción laboral como parte del cambio a la vida adulta También es parte del proceso de desapego cuando la NNA va a egresar.

- **Trabajador/ra Social**, 01 profesional por cada unidad familiar. Contribuye con el proceso de retorno a la familia de origen, acogimiento familiar o adopción. Continúa o inicia las gestiones administrativas que permita el acceso de las NNA a los servicios de salud (como el SIS), documentación (acta de nacimiento, DNI o carné extranjería), educación, así como las destinadas para el proceso de formación e inserción laboral en los casos que se requieran, entre otros, en coordinación con la UPE.
- **Educador/a**, 01 profesional por cada unidad familiar. Brinda acompañamiento y reforzamiento pedagógico frente a las necesidades educativas de la NNA. Brinda asistencia técnica al PAP para el apoyo educativo que brinda a la NNA.

Equipo técnico de bienestar (Itinerantes se ubican fuera de las unidades familiares para la atención del CAR multifamiliar)

- **Médico**, 01 profesional que brinda soporte a las unidades familiares. Realiza atenciones y seguimiento del tratamiento médico. Brinda asistencia técnica al PAP para garantizar el cumplimiento de las prescripciones médicas.
- **Enfermera**, 01 profesional que brinda soporte a las ~~dos~~ unidades familiares, asiste al profesional médico en el registro, tratamiento y seguimiento del estado de salud del NNA, realiza procedimientos de enfermería y aplica cuidados de prevención, protección y recuperación en forma personalizada e integral.
- **Nutricionista**, 01 profesional que brinda soporte a las unidades familiares. Se encarga de hacer el seguimiento nutricional de los/las NNA, desarrollar dietas semanales acordes a las necesidades específicas de cada unidad familiar, brindar asistencia a los PAP y a la persona encargada de la cocina y verificar los requerimientos de los insumos alimenticios.
- **Psicoterapeuta (por horas)**, brinda soporte a las unidades familiares. Brinda asistencia técnica al personal responsable del equipo técnico y PAP de acuerdo con las necesidades que presenten las/los NNA, así como los casos con discapacidad o retraso en el desarrollo. Desarrolla sesiones psicoterapéuticas de reparación psico emocional, resignificativa, de acompañamiento y sostenimiento como parte del tratamiento médico- psiquiátrico o por otra índole.
- **Profesor de talleres (arte / drama / baile)**, 01 profesional que se encarga de desarrollar actividades artísticas (música, teatro, pintura, baile, canto, etc.).
- **Profesor de educación física**, 01 profesional que se encarga de las actividades referidas a la práctica deportiva (vóley, atletismo, gimnasia, entre otros).
- **Profesional docente en emprendimiento e innovación**, 01 profesional a cargo del programa para el desarrollo o participación en emprendimientos por parte de los/las NNA.

Equipo de apoyo:

- **Conductor/a (01)**, traslada a las NNA a sus controles médicos en caso de ser necesario, traslados para actividades recreativas externas que sean programadas por la Dirección, entre otras.
- **Personal de mantenimiento (01)**, realiza el servicio de limpieza y mantenimiento de manera alternada.
- **Personal de seguridad (02 personas, 01 por cada turno de 12 horas)**, realiza el control de los ingresos y egresos de personas (personal del CARE, personal de la UPE y otras visitas), bienes e insumos al CARE.

Personal de atención de cada unidad familiar:

- **Personal de Atención Permanente (PAP)**, conformado por un equipo de 8 personas para cada unidad familiar, con estudios superiores concluidos (técnicos o universitarios) de las carreras humanas y/o sociales y de la salud o personas con experiencia y competencias certificadas por institución competente, se organizan en turnos rotatorios de 12 horas con dos personas por turno, uno de los cuales debe tener formación técnica en enfermería (en total cada unidad familiar cuenta con 08 PAP). Están a cargo de la atención y cuidado permanente de las necesidades de las y los NNA.
- **Personal de cocina, (02 por unidad familiar)**, responsable de la preparación diaria de los alimentos de acuerdo con las orientaciones brindadas por la nutricionista a cargo.

Perfiles profesionales y servicios para el personal del CARE

Perfiles

Profesional con formación en ciencias de la salud, ciencias sociales o afines, con experiencia de cinco (05) años y capacitación certificadas en temática de niñez y adolescencia

Director / coordinador

- a. Acreditar título profesional de carreras de ciencias de la salud o sociales o afines y estar habilitado por el colegio profesional correspondiente.
- b. Cursos y/o Programas de Especialización en Gestión Pública, Sistemas Administrativos o en materias vinculadas a las funciones a desempeñar y/o en temas relacionados a la infancia y Desarrollo Social.
- c. Conocimientos en Administración, Gestión de Personal, Programas y/o Proyectos Sociales y temas relacionados a la atención o intervención con víctimas de trata de personas.
- d. Capacitación certificada en temática de niñez y adolescencia; así como, conocer la temática relacionada a la familia e intervenciones con población en riesgo social.
- e. Experiencia mínima de cinco (05) años, tres (3) años en puestos directivos que incluya la administración de recurso humanos y financieros, y dos (2) años en trabajos relacionados a intervenciones con NNA en situación de riesgo.

- f. Alta capacidad de planificación, organización, liderazgo, toma de decisiones, solución de problemas, buen juicio crítico para enfrentar situaciones problemáticas bajo presión.
- g. Poseer estabilidad emocional, capacidad empática, adecuadas relaciones interpersonales, comunicación asertiva y cualidades para el trabajo en equipo.
- h. Conocimiento de ofimática nivel intermedio.
- i. Conocimiento y manejo de la lengua materna de los NNA de la zona (Preferentemente)
- j. Otros requisitos de especialización según el perfil de atención del centro.

Psicólogo

- a. Acreditar título de licenciado en psicología, con colegiatura y habilitación vigente.
- b. Haber realizado el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS)
- c. Conocimiento de Psicoterapia Conductual, Evaluación, Diagnóstico, Tratamiento y Consejería, atención e intervención de víctimas de Trata de Personas.
- d. Cursos y/o Programas de Especialización de temas relacionados en Psicoterapia Conductual y familiar.
- e. Acreditar actualización profesional en temas vinculados a la infancia, familia, violencia, derechos de NNA e intervención con población en riesgo social.
- f. Experiencia profesional mínima demostrada de dos (02) años en intervención con familias, niños, niñas y adolescentes.
- g. Manejo de técnicas motivacionales y de comunicación, así como creatividad para trabajar con NNA de manera individual y/o grupal.
- h. Alta sensibilidad y compromiso social.
- i. Capacidad de organización, planificación y liderazgo.
- j. Poseer estabilidad emocional, capacidad empática, adecuadas relaciones interpersonales, comunicación asertiva y cualidades para el trabajo en equipo.
- k. Conocimiento de ofimática nivel básico.
- l. Conocimiento y manejo de la lengua materna de los NNA de la zona (Preferentemente).
- m. Otros requisitos de especialización según el perfil de atención del centro.

Trabajador social

- a. Acreditar título de licenciado en trabajo social, con colegiatura y habilitación vigente.
- b. Haber realizado el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS).
- c. Acreditar actualización profesional en temas vinculados a la infancia, familia, violencia, derechos de NNA e intervención con población en riesgo social.
- d. Experiencia profesional mínima demostrada de dos (02) años en intervención para el fortalecimiento de las familias y poblaciones vulnerables como niños, niñas y adolescentes.
- e. Experiencia mínima de un (01) año en programas y/o proyectos sociales.
- f. Conocimiento en técnicas para promover cambios en las familias.

- g. Conocimientos en metodologías de intervención en niños, niñas y adolescentes.
- h. Competencias para promover el trabajo de articulación con redes sociales.
- i. Alta sensibilidad y compromiso social.
- j. Capacidad de organización, planificación y liderazgo.
- k. Poseer estabilidad emocional, capacidad empática, adecuadas relaciones interpersonales, comunicación asertiva y cualidades para el trabajo en equipo.
- l. Conocimiento de ofimática nivel básico.
- m. Conocimiento y manejo de la lengua materna de los NNA de la zona
- n. Otros requisitos de especialización según el perfil de atención del centro.

Educador

- a. Acreditar Título Universitario en Educación primaria y secundaria o educación básica alternativa.
- b. Experiencia profesional mínima demostrada de dos (02) años en intervención para el fortalecimiento de las familias y poblaciones vulnerables como niños, niñas y adolescentes.
- c. Experiencia de trabajo con NNA con dificultades para el aprendizaje (01 año).
- d. Conocimientos en metodología de la enseñanza que faciliten la nivelación escolar de los niños, temas relacionados a la problemática educativa de NNA en riesgo social, gestión de becas educativas y temas relacionados a la infancia, familia y derechos del niño.
- e. Cursos y/o Programas de especialización en temas relacionados a la educación escolar y/o de formación académica o talleres educativos.
- f. Experiencia en educación en los niveles de primaria o secundaria (03 años).
- g. Conocer la problemática educativa de NNA en riesgo social.
- h. Dinamismo, vocación de servicio, orientación a resultados y empatía
- i. Alta sensibilidad y compromiso social.
- j. Capacidad de organización, planificación y liderazgo.
- k. Poseer estabilidad emocional, capacidad empática, adecuadas relaciones interpersonales, comunicación asertiva y cualidades para el trabajo en equipo.
- l. Conocimiento de ofimática nivel básico.
- m. Conocimiento y manejo de la lengua materna de los NNA de la zona
- n. Otros requisitos de especialización según el perfil de atención del centro.

Personal de Atención Permanente (PAP)

- a. Acreditar estudios concluidos (técnicos o superior universitario) de las carreras humanas y/o sociales y/o de la salud.
- b. Acreditar cursos y/o programas de especialización relacionados a temas de niñez o adolescencia o familia o violencia hacia los NNA.
- c. Experiencia de trabajo mínima de dos (2) años en el cuidado, atención básica de niños, niñas y adolescentes.
- d. Conocimientos de cuidado, atención básica de niños, niñas y adolescentes y/o temas relacionados a la protección y/o atención a víctimas de trata de personas.

- e. Conocimientos en temas relacionados a la infancia, familia, violencia y derechos de los NNA.
- f. Sensibilidad y compromiso social con la problemática de los NNA sin cuidados parentales.
- g. Con capacidad personal para ejercer el rol de cuidado y de promoción del desarrollo integral de NNA.
- h. Con habilidades para desarrollar actividades formativas, recreativas y lúdicas con NNA.
- i. Habilidades y actitudes para desarrollar dinámicas grupales y actividades físicas con los NNA.
- j. Capacidad de organización, planificación y liderazgo.
- k. Poseer estabilidad emocional, capacidad empática, adecuadas relaciones interpersonales, comunicación asertiva y cualidades para el trabajo en equipo.
- l. Conocimiento de ofimática nivel básico.
- m. Conocimiento y manejo de la lengua materna de los NNA de la zona
- n. Otros requisitos de especialización según el perfil de atención del centro.

Abogado

- a. Título Universitario de Abogado con colegiatura y habilitación profesional vigente.
- b. Experiencia profesional mínima de dos (2) años.
- c. Acreditar actualización profesional en temas vinculadas de intervención con población en riesgo social y/o atención a víctimas de trata de personas.
- d. Conocimientos en temas relacionados a la infancia, familia, violencia y derechos de los NNA.
- e. Conocimientos de los procedimientos ante los riesgos y presunta desprotección de niñas, niños y adolescentes.
- f. Vocación de servicio, dinamismo, trabajo en equipo, análisis y síntesis de información, control.
- g. Alta sensibilidad y compromiso social.
- h. Conocimiento de ofimática nivel intermedio.
- i. Otros requisitos de especialización según el perfil de atención del centro.

Médico

- j. Título Universitario de Médico Cirujano con colegiatura y habilitación profesional vigente.
- k. Haber realizado el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS)
- l. Conocimiento y experiencia en intervención asistencial a NNA.
- m. Experiencia profesional mínima de dos (2) años.
- n. Vocación de servicio, dinamismo, trabajo en equipo, análisis y síntesis de información, control.
- o. Alta sensibilidad y compromiso social.
- p. Capacidad de organización, planificación y liderazgo.
- q. Poseer estabilidad emocional, capacidad empática, adecuadas relaciones interpersonales, comunicación asertiva y cualidades para el trabajo en equipo.
- r. Conocimiento de ofimática nivel básico.
- s. Conocimiento y manejo de la lengua materna de los NNA de la zona

- t. Otros requisitos de especialización según el perfil de atención del centro.

Enfermera

- a. Acreditar Título Universitario de Enfermería con colegiatura y habilitación profesional vigente.
- b. Haber realizado el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS)
- c. Acreditar actualización profesional en el área de salud.
- d. Experiencia profesional mínima de dos (2) años.
- e. Alta sensibilidad y compromiso social.
- f. Capacidad de organización, planificación y liderazgo.
- g. Poseer estabilidad emocional, capacidad empática, adecuadas relaciones interpersonales, comunicación asertiva y cualidades para el trabajo en equipo.
- h. Conocimiento de ofimática nivel básico.
- i. Conocimiento y manejo de la lengua materna de los NNA de la zona
- j. Otros requisitos de especialización según el perfil de atención del centro.

Nutricionista

- a. Acreditar Título Universitario de Nutrición con colegiatura y habilitación profesional vigente.
- b. Experiencia profesional mínima de dos (2) años.
- c. Acreditar actualización profesional en temas vinculadas en higiene, saneamiento y buenas prácticas de manipulación.
- d. Conocimientos en programación de menús y elaboración de dietas de acuerdo con las necesidades nutricionales y estado de salud de niños, niñas y adolescentes.
- e. Alta sensibilidad y compromiso social.
- f. Capacidad de organización, planificación y liderazgo.
- g. Poseer estabilidad emocional, capacidad empática, adecuadas relaciones interpersonales, comunicación asertiva y cualidades para el trabajo en equipo.
- h. Conocimiento de ofimática nivel básico.
- i. Otros requisitos de especialización según el perfil de atención del centro.

Psicoterapeuta (perfil mínimo)

- a. Acreditar título de licenciado en psicología, con colegiatura y habilitación vigente.
- b. Haber realizado el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS).
- c. Acreditar capacitación en psicoterapia con niñas, niños o adolescentes o familia.
- d. Experiencia profesional mínima de tres (3) años en psicoterapia relacionado a niñas, niños o adolescentes o familia.
- e. Conocimiento de Psicoterapia Conductual, Evaluación, Diagnóstico, Tratamiento y Consejería, atención e intervención de víctimas de Trata de Personas.
- f. Conocimiento en procesos terapéuticos de recuperación psíquica de la niña, niño, adolescente y familia.
- g. Alta sensibilidad y compromiso social.
- n. Capacidad de organización, planificación y liderazgo.

- o. Poseer estabilidad emocional, capacidad empática, adecuadas relaciones interpersonales, comunicación asertiva y cualidades para el trabajo en equipo.
- p. Conocimiento de ofimática nivel básico.
- q. Otros requisitos de especialización según el perfil de atención del centro.

Profesor de arte / teatro

- a. Bachiller o Título profesional de Licenciado en Educación Artística.
- b. Experiencia en Docencia en educación primaria o secundaria en la especialidad de educación artística (2 años).
- c. Cursos de estrategias pedagógicas y/o didáctica y/o metodología de la enseñanza.
- d. Conocer la problemática educativa de NNA en riesgo social.
- e. Capacidad de organización, planificación y liderazgo.
- f. Poseer estabilidad emocional, capacidad empática, adecuadas relaciones interpersonales, comunicación asertiva y cualidades para el trabajo en equipo.
- g. Conocimiento de ofimática nivel básico.
- h. Dinamismo, vocación de servicio, orientación a resultados y empatía
- i. Alta sensibilidad y compromiso social.
- j. Otros requisitos de especialización según el perfil de atención del centro.

Profesor de educación física

- a. Bachiller o Título Superior Pedagógica en Ciencias del deporte y/o educación física.
- b. Experiencia en Docencia de educación física de nivel primario o secundaria (2 años).
- c. Cursos de fisiología del ejercicio y/o estrategias pedagógicas y/o didáctica y/o metodología de la enseñanza.
- d. Capacidad de organización, planificación y liderazgo.
- e. Poseer estabilidad emocional, capacidad empática, adecuadas relaciones interpersonales, comunicación asertiva y cualidades para el trabajo en equipo.
- f. Adaptabilidad, Agilidad física, Proactividad y Trabajo en equipo
- a. Dinamismo, vocación de servicio, orientación a resultados y empatía
- b. Alta sensibilidad y compromiso social.
- c. Otros requisitos de especialización según el perfil de atención del centro.

Docente en emprendimiento e innovación

- a. Experiencia mínimo 2 años en desarrollo de talleres y programas de emprendimiento.
- b. Conocimientos en metodología de enseñanza sobre emprendimiento.
- c. Poseer estabilidad emocional, capacidad empática, adecuadas relaciones interpersonales, comunicación asertiva y cualidades para el trabajo en equipo.
- d. Conocimiento de ofimática nivel avanzado.
- e. Dinamismo, vocación de servicio, orientación a resultados y empatía
- f. Alta sensibilidad y compromiso social.

- g. Otros requisitos de especialización según el perfil de atención del centro.

Asistente administrativo

- Acreditar estudios concluidos (técnicos o superior universitario) de las carreras de Administración o Contabilidad o afines o Bachiller en Administración, Contabilidad o afines.
- Experiencia General de 03 años
- Conocimientos de Gestión Pública y/o Gestión Administrativa.
- Cursos y/o Programas de especialización en temas relacionados a la Gestión administrativa servicio requerido.
- Alta sensibilidad y compromiso social.
- Capacidad de organización, planificación y liderazgo.
- Poseer estabilidad emocional, capacidad empática, adecuadas relaciones interpersonales, comunicación asertiva y cualidades para el trabajo en equipo.
- Conocimiento de ofimática nivel intermedio.
- Otros requisitos de especialización según el perfil de atención del centro.

Servicios para el personal

Capacitación

Operadores de los Centros de Acogida Residencial Especializados en la atención de niñas, niños y adolescentes afectados por el delito de trata de personas del INABIF y de la red privada (Inducción a todo personal que ingresa a trabajar en un CARE de Trata)		
MODULOS	TEMAS POR DESARROLLAR	METODOLOGÍA
MODULO I RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR, AFECTADOS POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS	• Evolución del marco legal y las políticas en materia de infancia a nivel nacional – internacional a partir de la Convención Sobre los Derechos del Niño - Principio del Interés Superior del Niño. • Paradigmas de infancia que persisten en las intervenciones para la protección. • El enfoque centrado en la víctima y su aplicación en los CAR. • Importancia de la participación protagónica de los niños, niñas y adolescentes en la sociedad y en particular, en las intervenciones dirigidas a ellos y ellas. (opinión y ejercicio de la ciudadanía).	- Presencial/virtual - Talleres - Pre y post evaluación - Trabajos individuales/grupales Duración: 03 fechas x 3 horas académicas: 9
MODULO II EL PROCESO DE REINTEGRACIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR AFECTADOS POR LA TRATA DE PERSONAS EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1297 y DE LA GUIA DE ELABORACION DEL PLAN DE REINTEGRACIÓN INDIVIDUAL PARA PERSONAS AFECTADAS	• Consideraciones generales del proceso de reintegración de niñas, niños y adolescentes afectados por el delito de trata de personas • Elaboración e implementación del Plan de Trajo individual con componentes de reintegración. • La reintegración familiar. • Competencia y funciones de los sectores del Estado para la implementación del Plan de reintegración individual con componentes de reintegración.	- Presencial/virtual - Talleres - Pre-post evaluación - Trabajos individuales/grupales (análisis de casos) - Trabajo Académico presentado Duración: 4 fechas x 3 horas académicas: 12 horas

POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS.		
MODULO III	- Género y el enfoque de género. - La trata de personas como una forma de violencia de género. - Pautas y consideraciones para la aplicación del enfoque de género en los procesos metodológicos de atención y reintegración las NNA acogidos con medidas de protección en los CAR.	- Presencial/virtual - Talleres - Pre-post evaluación - Trabajos individuales/grupales - Trabajo académico Duración: 02 fechas x 3 horas académicas: 6 horas.
APLICACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN EL PROCESO DE ATENCIÓN Y REINTEGRACIÓN DE NIÑAS, Y ADOLESCENTES AFECTADAS POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS		

Curso de inducción para Coordinadoras/es, Personal Técnico y Personal de Apoyo Permanente (32 horas)		
TEMA	OBJETIVOS	CONTENIDO
Trata de personas y Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes.	Objetivo general: Conocer los conceptos de Trata de Personas y ESNNA.	- Concepto de Trata de Personas. - Concepto de Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes. - Diferencias entre TDP y ESNNA.
	Objetivo específico: Identificar la diferencia entre Trata de Personas y ESNNA.	
Marco legal de la TDP y ESNNA	Objetivo general: Reconocer el marco normativo de la TDP.	- Marco legal Nacional de TDP - Penas, agravantes.
	Objetivo específico: Identificar las funciones de los actores sociales en la intervención y atención de la víctima de trata de personas.	
Decreto Legislativo 1297 en los Centros de Atención Residencial	Objetivo general: Reconocer las funciones y facultades del CAR.	- Protección de NNA sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos Decreto Legislativo 1297. - Diferencia entre riesgo y desprotección. - Funciones del CAR en relación al Decreto Legislativo 1297.
	Objetivo específico: Identificar las funciones de los actores sociales en la intervención y atención de la víctima de trata de personas.	
Ruta de atención y derivación de casos	Objetivo general: Reconocer la ruta de atención y derivación en casos de TDP.	Roles y funciones de cada institución vinculados al Acogimiento Residencial.
	Objetivo específico: Identificar las instituciones involucradas en el proceso de atención y derivación de casos.	
Enfoque Centrado en la Víctima	Objetivo general: Priorizar las necesidades y preocupaciones de las víctimas para fortalecer su nivel de protección.	Definición del ECV
Enfoque Centrado en el Trauma	Objetivo general: Reconocer las diferentes manifestaciones producto de la situación traumática.	Definición del Enfoque Centrado en el Trauma.
Etapas del desarrollo del NNA	Objetivo general: Comprende la importancia del desarrollo del NNA.	- Etapas de desarrollo del NNA ¿Qué es ser un(a) adolescente?
	Objetivo específico: Reconocer las etapas del desarrollo de NNA y facilitar el abordaje.	

	Estándares de atención	Objetivo general: Reconocer los niveles de calidad en la atención de NNA víctimas de trata de personas.	• Estándares ✓ Necesidades. (E1) ✓ Brindar servicios. (E2) ✓ Protección y bienestar. (E3) ✓ Acceso a la justicia. (E4) ✓ Empoderamiento y participación. (E5) ✓ Restitución de derechos. (E6)
	Proceso de atención durante la permanencia del NNA en el CAR	Objetivo general: Conocer el abordaje para la atención a las víctimas de TDP.	• Intervención con víctimas de TDP dentro del CAR.
		Objetivos específicos: • Identificar procedimientos de intervención para la acogida en el CAR. • Identificar estrategias para la atención de las necesidades de los NNA. • Conocer y aplicar estrategias para promover y ejecutar acciones de retorno saludable a su medio familiar. • Conocer y aplicar estrategias de seguimiento y soporte familiar.	
	Reintegración	Objetivo general: Conocer el proceso de reintegración	• Objetivos de reintegración • Objetivos específicos • Enfoques y principios • Plan de reintegración individual • Instituciones que intervienen en el proceso de reintegración.
	Perfil de ESNNA y trata de personas	Objetivo general: Brindar servicios especializados de acuerdo con la problemática de Trata de personas.	• Perfil de Trata de personas y ESNNA. • Diferencias entre Trata de personas y ESNNA.
		Objetivo específico: Identificar el perfil de la víctima de Trata de personas.	
	Consecuencia del delito de trata de personas	Objetivo general: Identificar y conocer la importancia de la intervención durante una crisis y la intervención basada en el trauma.	• Consecuencias físicas, psicológicas, sociales y culturales. • Intervención en crisis.
	Nudos críticos y aspectos sensibles en la atención de las víctimas	Objetivo General: Reconocer los nudos críticos y aspectos sensibles en la atención de las víctimas de trata.	• Nudos críticos y aspectos sensibles: violencia-castigo; visitas familiares, etc. • Análisis para el abordaje.
		Objetivo específico: Identificar estrategias de abordaje.	
	Fortaleciendo mis capacidades	Objetivo general: Promover mis capacidades y revisar mis emociones	• Habilidades blandas. • Asertividad • Trabajo en equipo. • Escucha activa: Focalicen la atención en las necesidades de las víctimas. • Empatía: Conozcan técnicas para prevenir prejuicios en la intervención. • Manejo de crisis: Identifiquen y manejen situaciones a consecuencia de la vulneración de derechos. • Toma de decisiones: Identifiquen la importancia de la toma de decisiones en el

		proceso priorizando las necesidades de la víctima. • Empoderamiento: Brindar herramientas que contribuyan a la reducción de la condición de vulnerabilidad de la víctima. • Actitud positiva: Brindar pautas que permita el acceso a la víctima en su proceso de reintegración social. emociones primarias y secundarias. • Trabajando mis emociones. • Desarrollando mi compromiso.
--	--	--

Curso especializado dirigido a psicólogas/os de los Centros de Acogida Residencial Especializados en atención a NNA afectados por la trata de personas públicos y privados (Inducción para todos los profesionales Psicólogos que trabajan en un CARE de Trata)

MÓDULO I	TEMAS POR DESARROLLAR	METODOLOGÍA
REPARACIÓN PSICO EMOCIONAL EN PROBLEMAS DE SALUD PSICO AFECTIVA EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR AFECTADOS POR LA TRATA DE PERSONAS.	• Trastornos psicológicos de la infancia y la adolescencia: Trastorno Disocial de la Conducta; Abuso de sustancias psicoactivas (descripción clínica, evaluación y el diagnóstico, las causas y los factores de predisposición). • La prevención secundaria con modelos de intervención psico social para procesos recuperativos. • Aplicación de los auxilios psicológicos. • Oferta de servicios de salud mental públicos que coadyuven en su recuperación (referencias y contra referencias). • Orientación a los referentes familiares y adultos significativos idóneos y su coparticipación en los procesos recuperativos de la NNA.	- Presencial/virtual - Talleres - Pre-post evaluación - Trabajos individuales/grupales Duración: 6 fechas x 3 horas académicas: 18 horas.
MÓDULO II	TEMAS POR DESARROLLAR	METODOLOGÍA
REPARACIÓN DEL TRAUMA EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR AFECTADOS POR LA TRATA DE PERSONAS.	• Traumas frecuentes que evidencian las NNA afectados por la Trata de Personas. • Abordajes terapéuticos de intervención que favorezcan sus procesos de recuperación.	- Presencial/virtual - Talleres - Pre-post evaluación - Trabajos individuales/grupales - Análisis de casos Duración: 6 fechas x 3 horas académicas: 18 horas.

Programa de capacitación en terapia cognitivo - conductual para psicólogas/os de los CARE de Trata (considerando que en algunos departamentos no se cuenta con profesionales con dicha formación).

Curso de por lo menos 100 horas académicas y 100 horas de práctica desarrollado por una universidad o institución especialista en capacitación terapéutica con experiencia mayor a 07 años y certificación académica en el dictado de cursos de especialización en programas de intervención psicológica y con experiencia en terapia cognitivo - conductual no menor de 5 años. Docentes con experiencia en docencia no menor de 3 años en el dictado de programas de intervención psicológica.

Prevención síndrome de agotamiento profesional

Las acciones para la prevención del síndrome de agotamiento profesional la/el representante del CARE en coordinación con los servicios de psicología y trabajo social, gestionarán la articulación con instituciones públicas y/o privadas que permitan el desarrollo de actividades que permitan prevenir la presencia de indicadores del síndrome de agotamiento profesional para ello se considera los siguientes componentes:

- a. Componente Capacitación, que permite brindar información referidas al síndrome de agotamiento profesional como de autocuidado, la cual debe ejecutarse con una frecuencia mínima de 1 capacitación trimestralmente.
- b. Componente de Soporte de Grupo, se desarrolla una sesión al mes de sesión de autocuidado que favorezca la contención, dentro de un espacio de escucha y de apoyo.
- c. Componente de integración, se cuenta con una programación que permita contar con actividades de esparcimiento con el personal de descanso que permita fortalecer la interrelación entre el personal, la cual pueda ejecutarse mínimo dos veces al año.

Anualmente, todo el personal del CARE de Trata debe pasar una evaluación para detectar el síndrome de agotamiento profesional. En caso se detecte personas afectadas se debe considerar el tratamiento apropiado en coordinación con el sistema de salud.

INFRAESTRUCTURA:

Unidades familiares

Las unidades familiares son espacios físicos similares a una casa con condiciones básicas de infraestructura, ésta debe ser accesible e inclusiva considerando la diversidad de las personas menores de edad.

La infraestructura básica mínima considera:

- Una (01) Cocina: ambiente apropiado, ventilado con artefactos e utensilios básicos que faciliten la preparación de los alimentos, guardando la seguridad del combustible para la prevención de accidentes, para ello contará con un extintor.
- Una (01) área para comedor.
- Una (01) sala multiusos adaptable amoblada y cómoda, con mobiliario apropiado para el número de NNA y cuidadoras/es.
- Cuenta como mínimo con 05 habitaciones de las cuales tres (03) se destinan a dormitorios para las NNA: Las habitaciones para dormir son compartidas por un grupo máximo de hasta tres (03) acogidas/os. Cada habitación debe contar con los implementos y condiciones destinada para niñas, niños o adolescentes con discapacidad. Las habitaciones deben contar con mobiliario: cama, cómodas o roperos personales. Todo ello, siempre en función de la edad y capacidades de los niños, niñas o adolescentes. Las habitaciones para dormir deben ser suficientemente espaciosos, iluminados y ventilados.

- Dos (02) baños completos: que cuenten con sanitarios, lavamanos que sean parecidos al de un hogar familiar y que brinde la privacidad e intimidad, accesible para NNA con discapacidad.
- Un (01) ambiente privado o área para uso del personal, con su respectivo mobiliario.
- Una (01) habitación privada que pueda adecuarse como sala de entrevista, de evaluación, de estudios etc.
- Una (01) Lavandería: con lavadero, equipo y utensilios básicos para la realización del lavado de prendas. El lavado de ropa se considera una actividad más dentro de la adquisición de hábitos y responsabilidades que incrementa la autonomía progresiva de las NNA en función a su edad, madurez y capacidad.
- Una habitación para el almacenamiento de insumos. (carácter opcional).
- Patio o jardín donde las NNA puedan desarrollar actividades recreativas, ocio, uso de tiempo libre, etc. de manera individual o con otras NNA acogidas/os. (carácter opcional).
- La infraestructura debe contar con conexión a todos los servicios básicos, conectividad y acceso a personas con discapacidad (rampas, manijas en pasadizos, pisos antideslizantes, entre otros) de modo que se evite riesgos y accidentes innecesarios.
- Los CARE deben estar ubicados de preferencia cerca de espacios de recreación, instituciones educativas, comisarias, centros de salud, para facilitar su integración con la comunidad.
- Los CARE deben asegurar que en el caso de acoger NNA con discapacidad se implementan los ajustes razonables o medidas de apoyo¹⁵.

Infraestructura complementaria (zonas comunes)

- Espacios de usos múltiples y sociales, 01 sala de 50 m2 con divisiones modulares para máximo 06 espacios. Mesas y sillas modulares y plegables.
- Espacios de recreación y deporte, cancha multiusos para volley, baloncesto, fútbol y tenis.
- Biblioteca, mínimo 30 m2 con estanterías y sala de lectura de 20 m2 con mesas de lectura y sillones.
- Áreas verdes / huerto, en cada unidad familiar o común con un espacio total de por lo menos 50 m2.
- Área de servicio / mantenimiento, 20 a 30 m2 con mesa de trabajo y herramientas básicas de carpintería, carpintería metálica, gasfitería, electricidad, albañilería, y pintura.
- Estacionamiento, para 02 a 04 vehículos institucionales.

Infraestructura administrativa

- Dirección, espacio de aproximadamente 30 m2, dividido en tres ambientes:
 - ✓ 01 para la dirección, con mobiliario (escritorio + silla) y PC para una persona, estantería y sillas para dos personas.

¹⁵ Ajuste razonable: Son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas cuando se requiera para un caso particular, a fin de garantizarle sus derechos en igual condiciones que las demás.

- ✓ 01 para la oficina administrativa, con mobiliario (escritorio + silla) y PC para una persona, estantería e impresora.
- ✓ 01 para sala de reuniones con 01 mesa y por lo menos 04 sillas.
- Almacén, espacio de 20 a 30 m2 con estanterías para almacenamiento de materiales, vestuario, y repuestos.
- Archivo, espacio de aprox. 20 m2 con estantería para archivo.

Infraestructura de seguridad

- Caseta de vigilancia, espacio de aprox. 3 m2
- Cerco perimétrico, 4m de altura, dependiendo de la configuración del terreno puede ser alrededor de todo el centro o en algunos lados.

PROCESO:

Acciones previas

1. Coordinar disponibilidad de plazas vacantes en CARE de Trata, detallando todos los datos del NNA (A cargo del Equipo Multidisciplinario de la UPE). En casos de falta de espacio:
 - a. Buscar otro CAR de Trata público o privado para que pueda acoger a la NNA.
 - b. En caso no se consiga plaza en otro CARE, de manera excepcional y temporal, ingresar a el/la NNA al CARE de Trata con mejores condiciones para recibirla, hasta que se pueda habilitar el espacio idóneo para la NNA en el mismo CARE o en otro.
2. Preparar a el/la NNA para su ingreso al CARE de Trata, ello implica evaluar su estado, brindar la atención y servicios básicos necesarios antes de ingresar al CARE; así como, informarle sobre su situación e las ingreso al CARE (A cargo del equipo multidisciplinario UPE).
3. Comunicar las necesidades específicas de los/las NNA para que el personal del CARE de Trata evalúe, acondicione y realice los ajustes razonables o apoyos necesarios para la debida atención en el caso de NNA con discapacidad (A cargo del equipo multidisciplinario UPE).
4. Comunicar al personal permanente y al equipo de turno a cargo de la bienvenida (El/la responsable del CARE de Trata).
5. Preparar la documentación necesaria para el ingreso (acta de ingreso, listado de pertenencias), así como, el espacio físico (habitación, mobiliario), el kit de ingreso (vestimenta, calzado, útiles de aseo) y la alimentación para el/la NNA (Personal de atención permanente del CARE Trata).
6. Trasladar al/la NNA al CARE de Trata, habiéndole explicado previamente su situación y el motivo del acogimiento residencial de acuerdo con su edad y grado de madurez. Esta información también es transmitida a la familia en caso hubiera (A cargo del Equipo Multidisciplinario de la UPE).

Ingreso, bienvenida y generación de condiciones

7. Recibir a el/la NNA en el CARE de Trata, al respecto, es necesario valorar que el primer contacto con la NNA al ingreso es especial y único, además marca su adecuación al proceso de adaptación a su nuevo espacio de convivencia; por lo que el personal debe generar un espacio cálido, de contención, de diálogo amable, empático, de escucha atenta a sus necesidades, dándole opciones y respetando sus silencios. Asimismo, se debe determinar el mejor momento para la entrega del kit de aseo, vestimenta, entre otros. A cargo del Psicólogo/a y personal PAP del CARE Trata.
8. Realizar el procedimiento administrativo para el ingreso de el/la NNA al CARE de Trata, que comprende el llenado del Acta de Ingreso y del listado de pertenencias, asimismo, la recepción de los documentos para el ingreso de el/la NNA y, en caso corresponda, la entrega de otros documentos complementarios por parte de la UPE con indicaciones y recomendaciones relativas a el/la NNA. A cargo del Asistente Administrativo con la supervisión del Director del CARE.
9. Abrir del expediente matriz de el/la NNA, con documentación e información personal con la que ingresó al CARE de Trata, a este expediente se incorporará una vez se formule el PTI/R, los informes iniciales y evolutivos, la información de salud y todo lo que se trabaje en el marco del trabajo de recuperación y desarrollo. A cargo del Asistente Administrativo con la supervisión del Director del CARE
10. Brindar a el/la NNA la atención inicial necesaria, la cual, dependiendo de la evaluación de la situación inicial y teniendo en cuenta su opinión y preferencias, puede ser:
 - i. Alimentación, aseo y/o descanso, en el caso que la NNA requiera descanso se realiza la presentación con sus pares con lo cuales compartirá habitación.
 - ii. Contención, acompañamiento y soporte emocional.
 - iii. Información sobre el CAR y su situación.
 - iv. Conversación, entre otras acciones.A cargo del Psicólogo/a y personal PAP del CARE Trata.
11. Brindar información al/la NNA respecto a su estadía en el CARE de Trata (Teniendo en cuenta la evaluación de su situación, la edad, la madurez, el horario de ingreso):
 - ✓ Objetivo del CARE y del servicio.
 - ✓ Normas de convivencia
 - ✓ Acciones de cuidado y atención
 - ✓ Actividades que se desarrollan
 - ✓ Se le explican sus derechos del NNA.
 - ✓ Se absuelven sus consultas y dudas.
 - ✓ Se enfatiza que se tomará en cuenta su opinión.A cargo del Psicólogo/a y personal PAP del CARE Trata.
12. Realizar la dinámica de presentación con sus pares del CARE de Trata, para favorecer su aceptación e integración y presentación de los ambientes del centro y del personal del CARE (Teniendo en cuenta la

evaluación de su situación, la edad, la madurez, el horario de ingreso).
A Cargo del personal PAP del CARE de Trata.

13. Generar condiciones para la atención de el/la NNA:

- a. Realizar el acompañamiento y soporte emocional permanente a el/la NNA en su proceso de adaptación e integración al CARE de Trata. A cargo del Personal PAP.
- b. Recoger, utilizando fundamentalmente la escucha activa, información de la situación y necesidades de el/la NNA para su atención oportuna y pertinente. A cargo del Equipo Técnico.
- c. Incorporación paulatina, de acuerdo con su situación y necesidades, a las actividades regulares de los/las NNA con un acompañamiento especializado. A cargo del Personal PAP.
- d. Realizar la evaluación y diagnóstico integral de el/la NNA, lo cual incluye el tamizaje de condiciones riesgosas para el/la NNA que se necesite atender de manera prioritaria. En los casos en que se identifica señales de alerta o condiciones que requieren actuación inmediata, se brinda la atención (directa con el equipo del CARE o de manera articulada con el sistema de salud) y el soporte correspondiente. A cargo del Equipo Técnico y del Equipo de Bienestar.
- e. Formular la dieta individualizada y acorde a las necesidades del NNA, teniendo en cuenta los resultados del diagnóstico integral. A cargo del nutricionista.
- f. Realizar las adecuaciones en los servicios para atender apropiadamente a los/las NNA que son acogidos (discapacidad leve y moderada). A cargo del Personal PAP.
- g. En los casos que corresponda, facilitar el contacto con la familia de el /la NNA como parte del proceso de atención. En el caso que no se cuenta con información de la familia, el CARE a partir de la información proporcionada por la NNA coordina con la UPE para que pueda determinar la filiación y la capacidad e idoneidad de la familia. Este proceso se realiza previa preparación de el/la NNA y la familia. A cargo del Equipo Técnico del CARE.
- h. Coordinar la obtención/remisión de la información, evaluaciones y/o documentación vinculada a el/la NNA para su atención pertinente. A cargo del Equipo Técnico.
- i. Coordinar con la autoridad competente (UPE o Juzgado) las acciones y decisiones vinculadas a la atención de el/la NNA e informar permanentemente (hasta la declaratoria de la desprotección en que se delega el cuidado y protección de el/la NNA). A cargo del Equipo Técnico en coordinación con el/la directora/a del CARE de Trata.

Elaboración de la Estrategia de Intervención y el Plan de Trabajo Individual con componentes de Reintegración (Plan de Reintegración Individual) PTI/R para NNA.

Desde que el/la NNA ingresa al CARE se inicia el proceso de elaboración de la estrategia de intervención.

14. Formular la estrategia de intervención y remitirla, en un plazo de 30 días desde el ingreso de el/la NNA, a la UPE como un insumo para la elaboración del PTI/R. La estrategia de intervención contiene todo lo que se debe trabajar con el /la NNA:

- a. Elaborar el informe inicial para la estrategia de intervención, a partir de la evaluación y diagnóstico integral, la cual es un documento técnico que reporta información integral de la NNA dirigido a la instancia que dicta la medida de protección y que puede incluir los alcances de la estrategia de intervención como insumo al PTI/R.
 - b. Definir las dimensiones de trabajo y proponer actividades para la atención de el/la NNA.
 - c. Evaluar y seleccionar actividades propuestas en función de la situación y necesidades de el/la NNA.
 - d. Organizar las actividades y definir el horizonte inicial de ejecución.
 - e. Identificar los indicadores de evaluación de avances.
- A cargo del Equipo Técnico del CARE.
15. Elaborar el PTI/R, tomando como insumo la estrategia de intervención, las modificaciones se coordinan con el equipo técnico del CARE de Trata. A cargo del Equipo Multidisciplinario de la UPE.
16. Remitir el PTI/R aprobado (mediante resolución) al CARE de Trata para su implementación en los aspectos correspondientes a su competencia. A cargo del Director de la UPE.
17. Actualizar el PTI/R, en coordinación con el equipo técnico del CARE de Trata, la familia y el/la NNA, a partir de la evaluación del cumplimiento de las acciones y objetivos del PTI/R, así como, del surgimiento de nuevos elementos o situaciones vinculados a la condición o estado de el/la NNA. **A cargo del Equipo Multidisciplinario de la UPE.**

Implementación del Plan de Trabajo Individual con componentes de reintegración (PTI/R) incluyendo lo correspondiente al Plan de Reintegración Individual para NNA (en promedio aproximadamente después de los 30 días de incorporado el/la NNA al CARE).

18. Recibir el PTI/R y verificar su contenido. A cargo del Equipo Técnico del CARE.
19. En caso sea necesario, ajustar y alinear la estrategia de intervención al PTI/R, desarrollando los contenidos y plazos para cada uno de los objetivos y actividades. A cargo del Equipo Técnico del CARE.
20. Preparar la implementación del PTI/R a través de la estrategia de intervención:
- a. Socialización de los contenidos del PTI y la Estrategia de Intervención con los equipos técnicos.
 - b. Organización y articulación del trabajo de los equipos técnicos para la ejecución de la estrategia de intervención en el marco de lo establecido en el PTI/R (implica la elaboración de cronogramas integrados por cada NNA).
- A cargo del Equipo Técnico del CARE.
21. Implementar las actividades para la atención especializada de los/las NNA considerando los componentes de la reintegración de las/los NNA a su entorno familiar y social. A cargo del Equipo Técnico, Equipo de Bienestar y del Personal PAP.
22. Realizar el seguimiento a la implementación: Cada mes se realizan reuniones de seguimiento del avance de la ejecución de las intervenciones entre el equipo técnico y PAP a cargo de la atención de cada NNA, preferentemente con la participación de el/la NNA y un referente familiar idóneo. A cargo del Equipo Técnico del CARE.

23. Realizar la evaluación de la implementación: Cada tres (03) meses se realiza la evaluación individual de cada NNA. A cargo del Equipo Técnico del CARE.
24. Informar los resultados a la UPE. Los resultados de la implementación del PTI/R y de la estrategia de intervención son reportados a la UPE. Director del CARE de Trata.
25. Evaluar situación de el/la NNA. La Unidad e Protección Especial (UPE) tomando en cuenta el informe del CARE Trata evalúa la situación de el/la NNA y a partir de dichos resultados podrá variar la medida de protección o actualizar el PTI/R.
26. El CARE de Trata a partir del seguimiento y la evaluación podrá ajustar la estrategia de intervención en el marco de lo establecido en el PTI/R (Tarea 19). A cargo del Equipo Técnico del CARE
27. Emitir disposición para la reintegración de el/la NNA en un entorno familiar o en la sociedad (NNA que alcanzan la mayoría de edad), se da en los siguientes casos:
- a. Una vez que el/la NNA y la familia han superado los factores de desprotección que determinaron la emisión de la medida de protección y luego de la evaluación de dichos factores, la UPE podrá variar la medida y proceder a la reintegración de el/la NNA en su familia de origen, extensa o acogedora para continuar con su proceso de recuperación y reintegración.
 - b. En el caso que el/la NNA alcance la mayoría de edad en un CARE de Trata, se tiene un periodo de 12 meses para su transición a la vida adulta y salida del CARE (Acta de Compromiso entre la/el adolescente y la Dirección del Centro de Acogida Residencial, señalando la permanencia excepcional por un plazo no mayor a doce (12) meses, adjuntando el informe del Equipo Técnico del Centro de Acogida Residencial que contiene el proyecto de vida, que ha sido elaborado conjuntamente con la/el adolescente, señalando las metas que permitan el logro de su integración social, DL 1297 Art. 108).
- La Unidad de Protección Especial.
28. Preparar el egreso y realizar el proceso de desvinculación de el/la NNA del CARE. En todos los casos en que para un/una NNA se haya determinado el egreso, se realiza la preparación previa y el proceso de desvinculación de el/la NNA del CARE. A cargo del Equipo Técnico del CARE y del Personal PAP.
- Reintegrar a el/la NNA en un entorno familiar o en la Sociedad (egreso). La Unidad de Protección Especial - UPE.

Canales de entrega (puntos de atención):

Centros de Acogimiento Residencial Especializado para NNA afectadas(os) por el delito de Trata de Personas.

Frecuencia de la entrega (periodicidad)

El servicio es permanente durante todo el periodo de estadía de el/la NNA en el CARE.

Personal que lo entrega:

Equipo de gestión, técnico especializado y de apoyo del CARE.

Estándar de calidad:

Rectoría y gobernanza	a. Cumplimiento de especificaciones y condiciones establecidas en el MO. b. Personal PAP, profesionales psicólogos y trabajadores sociales certificados para la atención de NNA afectados por el delito de trata. c. Mejora en los resultados de la evaluación integral de los NNA acogidas(os) entre el ingreso y la salida del CARE de trata. d. Reinserción (inserción), permanencia y promoción de NNA acogidas(os) en el sistema educativo. e. Preparación para la vida autónoma para NNA acogidas(os) que egresan por mayoría de edad. f. Cumplimiento de la estrategia de intervención para cada NNA acogida(o) en el CARE de Trata. g. Referente familiar con capacidades parentales fortalecidas y con herramientas para la protección de el/la NNA. h. Expediente personal de todos los NNA actualizados y con registro de todas las evaluaciones, eventos e incidencias en todas las áreas de atención. i. Expedientes y estrategias de intervención auditados cumplen parámetros establecidos y responden al PTI/R. Cada año se audita una muestra aleatoria del 10% de expedientes y estrategias de intervención de NNA. <u>Indicadores de calidad:</u> a. % de CARE de Trata que cumplen con las especificaciones y condiciones establecidas en el MO. b. % de Personal PAP, psicólogos y trabajadores sociales certificados para la atención de NNA afectados por el delito de trata. c. % de NNA que a su egreso mejoraron los resultados de su evaluación integral. d. % de NNA acogidas(os) en CARE de Trata que asistieron regularmente a EBR o EBA y fueron promovidos en el grado correspondiente e. % de NNA que egresaron del CARE de Trata que recibieron preparación para la vida autónoma. f. % de NNA acogidas(os) en CARE de Trata para los cuales se cumplió el 90% de las actividades programadas en la estrategia de intervención en el periodo de evaluación. g. % de NNA con referentes familiares con capacidades parentales fortalecidas y con herramientas para su protección. h. % de NNA acogidas(os) en CARE de Trata con expediente personal actualizado i. % de expedientes auditados que cumplen parámetros establecidos y se vinculan al PTI/R.
	Definición de roles y responsabilidades: A. Rectoría: Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes. B. Roles en la entrega de la actividad: Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

- **Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes:** Es el órgano de línea de la DGNNA responsable de regular, capacitar y supervisar los CAR públicos y privados a nivel nacional.
- **Dirección de Protección Especial:** Es la unidad técnico-normativo y de gestión que propone las normas y estrategias para coadyuvar la mejor calidad del servicio y atención de las NNA víctimas afectadas por el delito de Trata de Personas en las UPE
- **Unidades de Protección Especial:** Es la responsable del proceso de aplicación y seguimiento de la medida de protección, así como la elaboración, implementación, ejecución (de acuerdo con lo que corresponda) y seguimiento del PTI individual de las NNA víctimas afectadas por el delito de Trata de Personas.
- **Unidad de Servicios de Protección de Niñas Niños y Adolescentes:** Es la instancia del INABIF encargada de gestionar los requerimientos para el funcionamiento del CAR y brindar soporte metodológico permanente.
- **Centros de Acogimiento Residencial Especializados para NNA:** Es el responsable de la implementación de la medida de protección de acogimiento residencial de acuerdo al PTI, realizar las acciones de desarrollo y fortalecimiento de capacidades de las NNA víctimas afectadas por el delito de Trata de Personas, además de la protección integral en coordinación con la UPE /Poder Judicial, Ministerio Público, Defensoría Pública, Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales y otras que se desencadenen de la medida de protección, etc.

Viceministerio de la Mujer

- **Programa Aurora:** Brinda atención en los casos de violencia familiar y sexual que hayan sido víctimas las niñas, niños y adolescentes residentes afectadas/os por trata de personas. Asimismo, de acuerdo con el Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección, Atención y Reintegración de Víctimas de Trata de Personas, en el caso de no contar con abogadas/de MINJUSH, quien asume el patrocinio legal son las/os abogados de los CEM, precisando que solo en casos de trata con fines de explotación sexual.
- **Dirección General Contra la Violencia de Género:** Fortalece las capacidades de las y los operadores de los servicios del MIMP, en temas sobre prevención, atención y reintegración sobre trata de personas y violencia de género.

Otras entidades del estado

- **Ministerio de Salud:**
 - Brindar atención integral y gratuita en las distintas especialidades y servicios a las niñas, niños y adolescentes residentes de los CAR afectadas/os por el delito de trata de personas.
 - Brindar terapia psicológica y psiquiátrica.

- Brindar tamizaje y tratamiento de adicciones en NNA víctimas de trata.
- Establecer el sistema de referencia y contra referencia para los centros de atención o servicios cuya especialidad pueda resolver problemas médicos de cada una/o de las/os residentes.
- Realizar el registro de las víctimas en el SIS.

- **Ministerio de Educación:**

- Facilitar el acceso y la reinserción educativa (básica regular, básica alternativa y superior); así como, promover la permanencia y la conclusión de los estudios dentro del sistema educativo a la/el residente.
- Promover la inscripción las personas menores de edad afectadas por el delito de trata de personas en concurso de becas educativas.
- Facilitar los trámites para la entrega gratuita de certificado de estudios.

- **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos:**

- Brindar asistencia legal gratuita en el proceso penal, a las niñas, niños y adolescentes afectadas/os por el delito, en coordinación con el personal del MIMP.

- **Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo**

- Facilitar el acceso a capacitaciones técnica- laboral y para el emprendimiento, a fin de promover la inserción laboral y su empleabilidad de las niñas, niños y adolescentes residentes.
- Garantizar el acceso a adolescentes afectadas/os por el delito de trata de personas a los programas laborales.
- Brindar orientación vocacional e información ocupacional a adolescentes afectadas/os por el delito de trata de personas.

- **Ministerio Público – Fiscalía de la Nación¹⁶**

- A través de la UCAVIT y UDAVIT realizar el seguimiento al cumplimiento de las medidas de protección dictadas en el proceso penal en coordinación con el personal de la UPE y de los CAR.
- Participar en diligencias específicas de acuerdo con las disposiciones de los órganos de administración de justicia

- **Ministerio del Interior**

¹⁶ **Unidad Central de Asistencia a Víctimas y Testigos - UCAVIT**

La Unidad Central de asistencia a víctimas y testigos es el órgano de apoyo de la Fiscalía de la Nación que tiene como función principal, proponer, promover las políticas del Programa y emitir directrices técnicas para el óptimo funcionamiento de las Unidades Distritales y la Unidades de Asistencia Inmediata a víctimas y testigos. Así como, dirigir, supervisar y coordinar la ejecución de los fines del Programa a nivel nacional, propiciando el establecimiento de redes de asistencia.

Unidad Distrital de Asistencia a Víctimas y Testigos- UDAVIT

La Unidad Distrital de Asistencia a víctimas y testigos depende funcionalmente de la Unidad Central. Es la encargada de apoyar a los fiscales que disponen las medidas de asistencia básica de tipo legal, psicológico y social a favor de las víctimas y testigos admitidos al Programa, a través de un equipo multidisciplinario y en su caso deriva la atención a instituciones públicas, privadas o redes de asistencia. La Unidad Distrital cuenta con un profesional abogado que tiene la función de coordinador.

- Mediante la Dirección Superintendencia Nacional de Migraciones otorga la calidad migratoria en su ámbito de responsabilidad

- **Ministerio del Relaciones Exteriores**

- Otorga la calidad migratoria correspondiente a víctimas de delitos como la trata de personas.

- **Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social**

- Es el organismo encargado del desarrollo social, superación de la pobreza, promoción de la inclusión y equidad social; además de la protección social de poblaciones en situación de riesgo, vulnerabilidad y abandono.

- **Gobiernos Locales**

- A través del registro de las NNA y sus familias en el SISFHO para su acceso a los programas sociales
- Mediante el seguimiento de los casos de vulneración de derechos y vulnerabilidad a través de sus servicios como la DEMUNA, entre otros.

C. Productos de este PPI o de otro con el que se relaciona

- PP 117 Atención oportuna de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono, se vincula con el producto “Niñas, niños y adolescentes en riesgo o desprotección familiar reciben servicios de protección”, actividad 5006332 Atención, seguimiento y evaluación sociofamiliar de niñas, niños y adolescentes en desprotección familiar desde las Unidades de Protección Especial.
- PPO R RVcM
 - ✓ 3000898. Niños y niñas vivencian experiencias de aprendizaje para desarrollar sus competencias en prevención de la violencia sexual.
 - ✓ 3000900. Mujeres adolescentes participan en servicios que incrementan su autonomía económica y desarrollan competencias para prevenir la violencia.

D. APNOP

Proteger a niñas, niños y adolescentes contra la trata de Personas en el ámbito familiar (DPNNA)

- Fortalecimiento de capacidades dirigido a operadores de los Centros de Acogida Residencial especializados en niñas y adolescentes afectados por el delito de trata de sobre el proceso de reintegración a nivel nacional.
- Elaboración de instrumentos de gestión (protocolos, guías, manuales) sobre atención, protección y reintegración a niñas, niños y adolescentes afectados por el delito de trata de personas.

Criterio de programación de la meta de producción física	- Fuente de información: Registros administrativos de NNA: Archivo Excel con la información nominal de NNA (Matriz Estadística de los CARE de Trata). - Variables: Registro histórico mensual de NNA afectados por delitos de Trata de Personas en desprotección familiar (temporal o permanente). - Regla de cálculo: Pronóstico de demanda mensual (para el año de pronóstico) de los casos de NNA afectados por el delito de Trata de Personas y en desprotección familiar (temporal o permanente) utilizando promedios móviles (simples para datos estacionarios o dobles para datos con tendencia lineal), suavización exponencial (datos varían con poca frecuencia), método de Holt (datos presentan una tendencia bien marcada) o el método de Holt – Winters (datos presentan tendencia y estacionalidad). La proyección mensual se agrega para obtener la meta anual.
Listado de insumos	
Flujo de procesos	